



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 48  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya Araya.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aida Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejanda Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Jenny Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborio Arias (enfermedad), Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña. --

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

\*\*\*\*\*NO\*\*\*\*\*

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.
5. FIRMA DEL ACTA N° 44-2015.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. ATENCIÓN A LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ SESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL.  
**Asunto:** Proceder en cuanto a la formalización o no del respectivo contrato y el surgimiento de los efectos del acuerdo municipal sobre la adjudicación a la empresa Presbere S.A.
13. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL VIERNES 28 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 05:00 P.M., PARA ATENDER A FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA NORTE (ZEE).  
**Agenda:**
  - Rendición de cuentas.
  - Estudio sobre producto de salud y bienestar
  - Temas varios: Aeropuerto, Parque Empresarial, Carretera Vuelta Kopper – Chilamate, Ferrocarril.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

## **CAPITULO III. NOMBRAMIENTO SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

### **ARTÍCULO No. 02. Nombramiento secretaria interina del Concejo Municipal.-**

El Presidente Municipal propone a la funcionaria Patricia Solís Rojas para nombrarla como Secretaria Interina, al no haber más propuesta se somete a votación.-

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas, portadora de la cédula de identidad número 2-429-537, como Secretaria del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el período comprendido del 17 al 19 de agosto del año en curso, en sustitución de la funcionaria Alejandra Bustamante Segura quien se encuentra incapacitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

**ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta.-**

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que no hay acta por aprobar ya que la compañera Alejandra Bustamante Segura fue incapacitada, por lo que la misma se presentara la próxima semana.

**CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA**

**ARTÍCULO No. 04. Firma de las actas N° 44 del 2015.--**

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 44 del 2015 debidamente foliadas.

**CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN DE EVENTOS EL PILÓN DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el

Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

### **ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **LICEO RURAL SAN RAFAEL-POCOSOL DE SAN CARLOS**

- Ana Cristina García Núñez.....Cédula.....8-073-379
- Juan Pablo Bolaños Sánchez.....2-460-255

#### **ESCUELA EL ACHIOTE-CUTRIS DE SAN CARLOS**

- Pedro Mendoza Obando.....Cédula.....155815718608
- Víctor Fernando Rodríguez Jiménez.....1-827-778

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

### **ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

#### **ESCUELA ACAPULCO, POCOSOL**

- △ Alicia Isabel Chaves Rojas.....2-278-343

#### **ESCUELA ALTAMIRA – AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**

- △ Evenor Murillo Gaitán.....Cédula.....155802044134
- △ Celia Hurtado Baez.....2-447-042  
cc. Celia Hernández Hurtado.
- △ Rosa Mendoza Amador.....155813521127

#### **ESCUELA EL CARMEN – CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**

- △ Mayela Patricia Rodríguez Salazar..... Cédula ..... 2-514-227
- △ Olger Mauricio Loría Villegas.....2-484-380
- △ Sairy Cristina Maroto Blanco.....2-522-319
- △ Irene Báez Linares.....2-407-984

#### **LICEO RURAL SAN RAFAEL–POCOSOL DE SAN CARLOS**

- △ Ana Cristina García Núñez.....Cédula.....8-073-379
- △ Juan Pablo Bolaños Sánchez.....2-460-255

#### **ESCUELA TRES ESQUINAS- LA FORTUNA DE SAN CARLOS**

- △ Gabriela Matarrita Matarrita.....Cédula.....5-313-073
- △ Yanin Lopez Calvo.....2-510-584
- △ Shirley Trejos Castro.....6-202-701
- △ Angie Vanessa Salazar Madrigal.....2-683-284

### **CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.**

#### **ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000027-01, referente a la “OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA”.**

Se recibe el oficio PV-1485-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000027-01, referente a la “**OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA**”.

#### **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

##### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento

directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02,

### **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 3480 m<sup>2</sup> en total. (0,6Km, 350m en el 2-10-073 y 250m en el 2-10-519) de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (20cm de espesor y 6.5m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.0m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 5.80m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado ( ver figura 2). Además de la evacuación pluvial (mano de obra, materiales y equipo necesarios) señalada en las estaciones correspondientes con su diámetro y cabezales asignados.(Ver figura 3).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

**ITEM 1: Mejoramiento, Construcción de 2030m<sup>2</sup> de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 0,350Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-073 Y Construcción de 1450m<sup>2</sup> de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 0,250Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-519, ambos en la Comunidad de Zona Fluca de la Fortuna.  
(OBRA TOTAL).**

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2030	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0,350km del camino 2-10-073, mediante la mejora de la estructura general del camino, y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)
2	10	ml	Construcción de un paso transversal con tubos de concreto con sus respectivos cabezales y/o cajas de registro en el camino 2-10-073
3	1450	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0,250km del camino 2-10-519, mediante la mejora de la estructura general del camino, y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)
4	10	ml	Construcción de un paso transversal con tubos de concreto con sus respectivos cabezales y/o cajas de registro en el camino 2-10-519

**Nota:** El oferente deberá de contemplar en la oferta, una línea de un 2% del total ofertado, correspondiente al rubro de trabajos a costo más porcentaje, para cubrir diferentes obras adicionales que se presenten en el proyecto y sean identificados, solicitados y aprobados por la ingeniería del proyecto y obviamente de no requerirse no se utilizaran, y el municipio podrá disponer de estos recursos.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

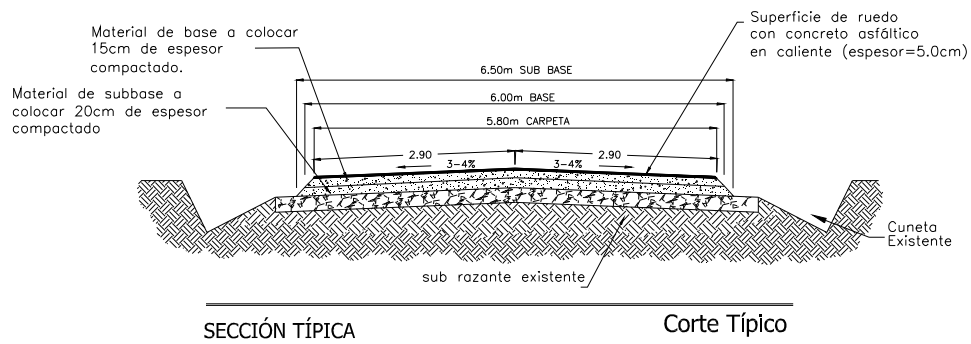
### **DESGLOCE DEL ITEM 1**

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 1,5km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aprox. 9750m <sup>2</sup> .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aprox. 9000m <sup>2</sup> .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aprox. 8700m <sup>2</sup> .
E	Evacuación pluvial tal como se describe en la tabla 3, con su respectiva excavación para la colocación de los tubos y cabezales así como el correspondiente relleno. Para el proceso constructivo se deberá de apegar a lo descrito en el CR-2010, para la colocación de tubería de concreto reforzado. (Tubos de concreto C76 clase III)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes

Especificaciones Especiales.

**1. CORTE TÍPICO CALLE**



**2. DETALLE TÍPICO DE PAVIEMNTO**

	Espesor (cm)	Ancho (m)	Descripción
	5.0	5.8	Carpeta de mezcla asfáltica- CR-2010
	15	6.0	Base granular -CR-2010
	20	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE CON MATERIAL GRANULAR.

**3. TABLA DE ESTACIONES Y TIPO DE ALCANTARILLADO Y CABEZALES A CONSTRUIR (SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA)**

**CAMINO 2-10-073**

ESTACIÓN	LONGITUD	Ø DE TUBERÍA	TIPO DE CABEZALES
0+200	10m	24"	2 CA-1

**CAMINO 2-10-519**

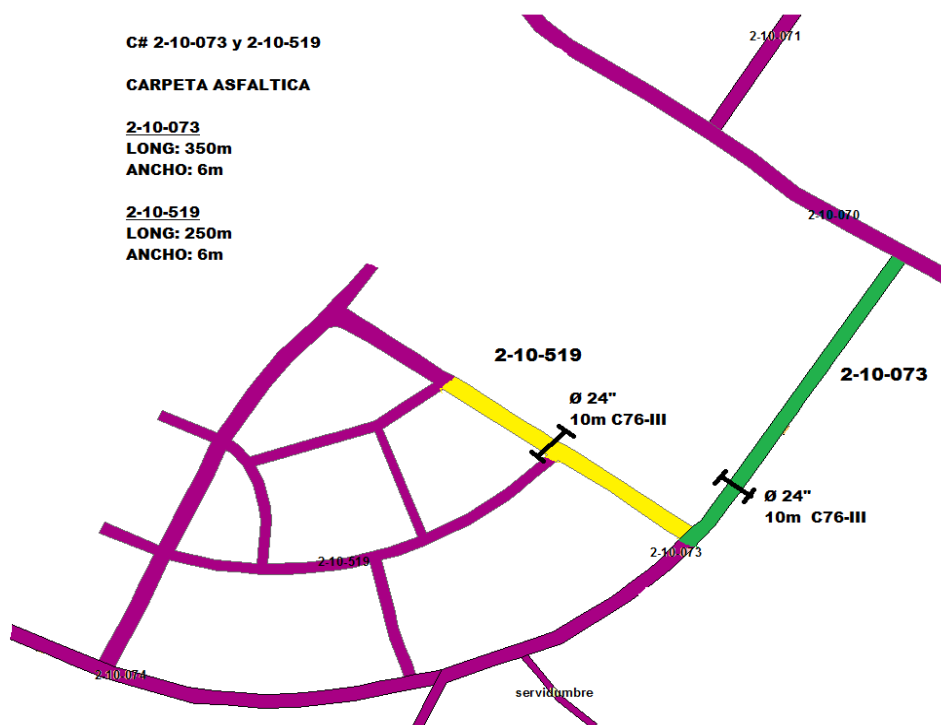
ESTACIÓN	LONGITUD	Ø DE TUBERÍA	TIPO DE CABEZALES
0+150	10m	24"	2 CA-1

El oferente debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para colocar los pasos indicados. Todos los Tubos de Concreto que se solicitan en la tabla anterior deben ser C76 clase III. También el contratista debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra para la construcción de los cabezales, según el instructivo normas del MOPT de acuerdo al tipo de cabezal



indicado en la Tabla 3.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA  
 TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA OBRA PÚBLICA, PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA**



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

**INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1088-2015 del 30 de junio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO	X	

TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	X	X
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
SEGRIMEC REAL S.A	X	X

**OFERTAS:****APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 14 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barbosa Sánchez (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveduría Municipal) y Allan Matamoros Villalobos (Segrimec Real S.A)

**OFERTAS RECIBIDAS:****ITEM 1:**

**Mejoramiento, Construcción de 2030m<sup>2</sup> de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 0,350Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-073 Y Construcción de 1450m<sup>2</sup> de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 0,250Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-519, ambos en la Comunidad de Zona Fluca de la Fortuna.**

**Precio (70 puntos)**

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	2.030	m2	Mejoramiento de 0,350km del camino 2-10-073, mediante la mejora de la estructura general del camino, y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	□17.920,02	□36.378.006,00

2	10	MI	Construcción de un paso transversal con tubos de concreto con sus respectivos cabezales y/o cajas de registro en el camino 2-10-073	□163.478,30	□1.634.783,00
3	1.450	m2	Mejoramiento de 0,250km del camino 2-10-519, mediante la mejora de la estructura general del camino, y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	□17.920,20	□25.984.290,00
4	10,0	MI	Construcción de un paso transversal con tubos de concreto con sus respectivos cabezales y/o cajas de registro en el camino 2-10-519	□163.478,30	□1.634.783,00
5	1,0	global	Trabajos a costo mas porcentaje 2% del monto ofertado	□1.312.637,24	□1.312.637,24
TOTAL					□66.944.499,24
Porcentaje					70%

**Nota:** El oferente deberá de contemplar en la oferta, una línea de un 2% del total ofertado, correspondiente al rubro de trabajos a costo más porcentaje, para cubrir diferentes obras adicionales que se presenten en el proyecto y sean identificados, solicitados y aprobados por la ingeniería del proyecto y obviamente de no requerirse no se utilizaran, y el municipio podrá disponer de estos recursos.

**Se incluye el rubro de Trabajos a costo mas porcentaje del 2% del monto ofertado según lo establece el cartel, este rubro será tomado en cuenta en el monto total adjudicado, en caso de no requerirse ese monto quedara en las arcas municipales.**

**Experiencia (10 puntos)**

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA					
ZONA FLUCA DE LA FORTUNA, CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519					
m² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR	TOTAL DE m²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
	ACTIVIDAD			EMPRESA	INGENIERO
20000	3	60000	SUBBASE	196808,9	
20000	3	60000	BASE	87164,83	
15000	4	60000	CARPETA	138439,27	
				10	0
				10,0	

**Maquinaria (10 puntos)**

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN ZONA FLUCA DE LA FORTUNA, CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519	
$\Sigma=[(10/A)*\{1-(2015-B)*0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria	
CONSTRUCTOR HERRERA	

Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	18	2006	EE031566	2015	0,3555556
BACK HOE (70kw)	1	18	2014	EE032498	2015	0,5333333
NIVELADORA (145kw)	1	18	2008	EE26784	2015	0,4
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	18	2006	EE027302	2015	0,3555556
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	18	2004	C148875	2015	0,3111111
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	18	2005	RJ350	2015	0,3333333
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	18	2007	EE032883	2015	0,3777778
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	18	2005	EE033471	2015	0,3333333
PAVIMENTADOR (100kW)	1	18	2009	EE032886	2015	0,4222222
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	18	2006	C160045	2015	0,3555556
VAGONETA 1(250kW)	1	18	2005	C150900	2015	0,3333333
VAGONETA 2 (250kW)	1	18	2009	C153468	2015	0,4222222
VAGONETA 3 (250kW)	1	18	2009	C153472	2015	0,4222222
VAGONETA 4 (250kW)	1	18	2009	C153474	2015	0,4222222
VAGONETA 5 (250kW)	1	18	2009	C153512	2015	0,4222222
VAGONETA 6 (250kW)	1	18	2006	C159230	2015	0,3555556
VAGONETA 7 (250kW)	1	18	2007	C158817	2015	0,3777778
VAGONETA 8 (250kW)	1	18	2006	C161221	2015	0,3555556
Total	18					6,89

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA ZONA FLUCA DE LA FORTUNA, CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519	
PUNTAJE= $10-dx0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
<b>CONSTRUCTORA HERRERA</b>	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	ZONA FLUCA DE LA FORTUNA, CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	20,7
Puntaje Obtenido:	7,93

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	94,82

## ESTUDIO DE OFERTAS

### ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0908-2015, con fecha del 6 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple

técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además se indica que las ofertas presentadas por ASFALTOS GRECIA S.A Y SEGRIMEC REAL S.A, quedan fuera de concurso por las siguientes razones:

### **ASFALTOS GRECIA S.A**

Mediante oficio PV-1228-2015, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.29 Requisitos se otorgó un plazo de 3 días hábiles a partir del 16 de julio.

1. Para todos los equipos especificados, se deberá aportar obligatoriamente derechos de circulación y RTV AL DIA PARA TODOS (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc).
2. **Declaración jurada autenticada por un notario público** en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación.
3. Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.

Deberá aportar una copia del Carné del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos del Ingeniero que emita la Certificación.

El oferente ASFALTOS GRECIA el día 21 de julio presentó el punto 1 solo con 4 documentos de RTV de maquinaria que no estaba en el listado presentado en la oferta, incumpliendo con la subsanación según lo establecido, para el punto 2. Presentan una nota de la Empresa ASFALTOS CBZ S.A donde se comprometen a suministrarle la mezcla asfáltica al oferente ASFALTOS GRECIA S.A, incumpliendo con la declaración jurada autenticada por el notario público según lo establece el requisito y con el punto 3 incumplen debido a que la nota presentada donde la planta se encuentra en buen estado y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156, la presentan pero por un Ingeniero Civil, lo cual incumple con lo establecido en el cartel.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación

Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.

### **SEGRIMEC REAL S.A**

**Mediante oficio PV-1415-2015 se solicitó la subsanación de los siguientes documentos, sin embargo ninguno de los documentos solicitados fueron aportados en tiempo y forma.**

1. Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación.
2. 1.29 Requisitos Punto e: Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar a google map la ruta y kilometraje para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto.
3. 1.29 Requisitos Punto b: Para todos los equipos especificados en el punto 7 (SISTEMA DE EVALUACION), sub punto 3 "Maquinaria" se deberá aportar derechos de circulación y RTV al día (Solo tractor y Barredora autopropulsada no deben de presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc.) exigidos en el punto 7 "SISTEMAS DE EVALACION", sub punto 3 "Maquinaria". (Ver Cuadro).

Se debe presentar según el cuadro correspondiente observando las filas de rtv y marchamo, no se debe modificar ningún dato consignado en la oferta solo aportar los documentos de rtv y marchamo y lo indicado para el Pavimentador y Distribuidora de Asfalto.

SEGRIMEC REAL S.A								
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	de Act	Puntaje	RTV	MARCHAMO
TRACTOR (90 KW)	1	18	1995	EE21390	2015	0,1111111111	SI	SI
BACK HOE (70kw)	1	18	2007	EE26521	2015	0,3777777778	NO	SI
NIVELADORA (145kw)	1	18	2003	EE30626	2015	0,2888888889	NO	NO
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	18	2003	EE31422	2015	0,2888888889	SI	SI
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	18	1994	C148509	2015	0,0888888889	SI	NO
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	18	2000	EE28785	2015	0,2222222222	SI	SI
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	18	2010	BOMAG	2015	0,4444444444	NO	NO
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	18	2005	EE033471	2015	0,3333333333	SI	SI
PAVIMENTADOR (100kW)	1	18	2010	NO SE INDICA	2015	0,4444444444	NO LO PRESENTA EN LA LISTA DE MAQUINARIA, VIENE DOCUMENTACIÓN TECNICA	
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	18	1990	NO PRESENTA	2015	0	NO LO PRESENTA EN LA LISTA DE MAQUINARIA, NI VIENE DOCUMENTACIÓN ALGUNA	
VAGONETA 1(250kW)	1	18	1994	C152674	2015	0,0888888889	NO	NO
VAGONETA 2 (250kW)	1	18	1998	C150426	2015	0,1777777778	NO	NO
VAGONETA 3 (250kW)	1	18	1999	C141048	2015	0,2	SI	NO
VAGONETA 4 (250kW)	1	18	1996	C151808	2015	0,1333333333	SI	NO
VAGONETA 5 (250kW)	1	18	1994	C132049	2015	0,0888888889	SI	NO
VAGONETA 6 (250kW)	1	18	2003	C157005	2015	0,2888888889	NO	NO
VAGONETA 7 (250kW)	1	18	1997	C146218	2015	0,1555555556	SI	NO
VAGONETA 8 (250kW)	1	18	1994	C131631	2015	0,0888888889	SI	NO
<b>Total</b>	<b>18</b>					<b>2,84</b>		

En el oficio PV-1415-2015 se otorgo un plazo de 2 días hábiles para presentar los documentos que forman parte del 1.29 Requisitos establecidos en el cartel, sin embargo el oferente Segrimec S.A no apporto dentro del plazo establecido los documentos solicitados.

## **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 15 julio del 2015 y finaliza el 11 de agosto del 2015, sin embargo mediante oficio PV-1469-2015 con fecha del 11 de agosto se amplió el plazo para adjudicar a 20 días hábiles mas, los cuales vencen el martes 8 de Setiembre, esto según el artículo 87 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa:**

*“... Artículo 87. —Plazo para dictar el acto final.*

*El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. De dictarse el acto fuera de ese plazo se deberán iniciar los procedimientos disciplinarios que correspondan....”*

La ampliación es realizada debido a que las Sesiones del Concejo Municipal son todos los lunes y el plazo vencía el martes 11 de agosto por ende hay que presentarlo en la próxima Sesión y que la misma no fue presentada el lunes 10 de agosto por que se estaba a la espera de la subsanación solicitada en el oficio PV-1415-2015.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

## **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1:) Mejoramiento, Construcción de 2030m<sup>2</sup> de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 0,350Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-073 Y Construcción de 1450m<sup>2</sup> de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 0,250Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-519, ambos en la Comunidad de Zona Fluca de la Fortuna.**

### **(OBRA TOTAL).**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66,944,499.24 (sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve colones con veinticuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000027-01, “OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66,944,499.24 (sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con veinticuatro céntimos), por la mejora de estructura de

pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000027-01, "OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA"**.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que en la apertura dice al final solo queda una empresa porque los otros no presentaron todo lo que la proveeduría solicitó para que sub sanaran, le gustaría saber cuanto es el monto que ellos decían, si no hay subsanación, no hay montos o ellos presentan el monto diciendo de cuanto es el valor y desde cuando se viene optando del 2%

El Funcionario Melvin Salas del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos indica que participaron tres empresas en este caso Asfalto de Grecia y Segrimec quedaron fuera por no sub sanar ciertas cosas que se les solicitó, en el caso de Constructora Herrera cobró setenta y cinco millones seis treinta y uno ochocientos sesenta y dos hay que restar el descuento, en el caso de Asfalto Grecia quedó en sesenta y siete millones tres catorce quinientos treinta y nueve y en el caso de Segrimec sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve, Segrimec fue la que estuvo más cerca de Herrera y aún así habían como novecientos mil colones de diferencia, por precio igual Herrera se lo llevó, en el sistema de valoración igual al final el único que quedó fue Constructora Herrera dado que las otras dos no sub sanaron, el porque no sub sanan esto es una cuestión propiamente de ellos, tal vez ellos ven que por precio ya no tiene opción entonces al final no sub sanan, en el caso del 2% que habla el Regidor Carlos Corella es un rubro que queda ahí por si acaso aparecen aspectos en la obra que no estaban contemplados, por decir algo un cabezal o una alcantarilla ese 2% se utilizan en ese tipo de trabajos, son trabajos no previstos dentro del proyecto, no es que queda como una garantía, ese 2% queda ahí solamente para efectos impredecibles digamos que hay que meter un poco más de lastre porque hizo falta más lastre del que se solicitó, ese 2% solamente se cancela si existe algún imprevisible dentro del proyecto y si no existe se cancela el monto que está antes del 2%, no es una obligación pagarlo solamente que como un colchón en el caso de que ocurra algo.

#### **SE ACUERDA:**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66,944,499.24 (sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve colones con veinticuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000027-01, "OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66,944,499.24 (sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con veinticuatro céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000027-01,**



**“OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINO 2-10-073 Y 2-10-519, ZONA FLUCA DE LA FORTUNA”.**

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la Licitación Nacional 2015LN-000003-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL”.**

Se recibe el oficio PV-1491-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Nacional 2015LN-000003-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL”.

**ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del

código 5-03-02-10-05-02-02.

### RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 14.500 m<sup>2</sup> Aprox. de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (18cm de espesor y 6.5m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.0m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.5cm de espesor y 5.80m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado ( ver figura 1).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

### ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL (OBRA TOTAL).

LINEA	Cantidad	Unidad	Descripción
1	14500	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 2.5 km del camino 2-10-056, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)

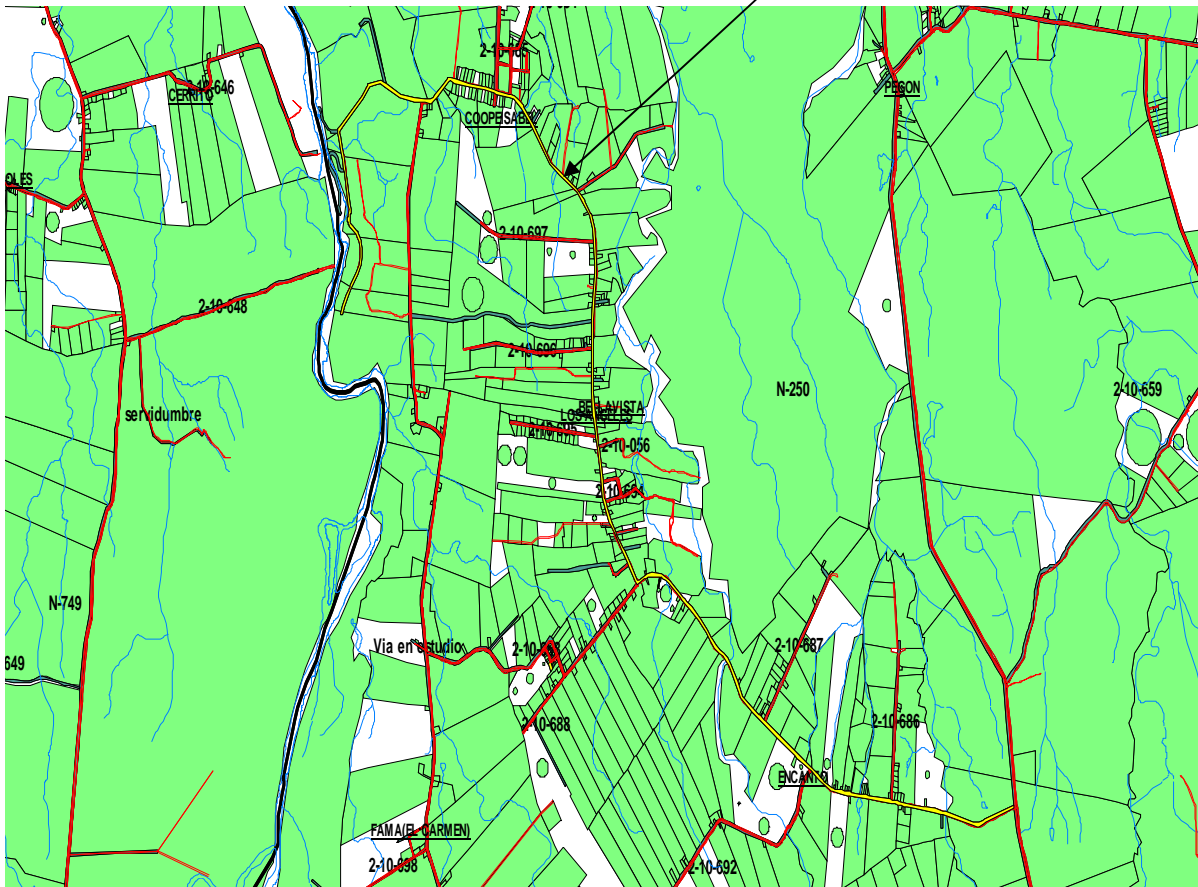
En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto:

### TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 2.5km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aprox. 16250m <sup>2</sup> .

C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aprox. 15000m <sup>2</sup> .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aprox. 14500m <sup>2</sup> .

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
**TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA**  
**EN EL CAMINO 2-10-056, LOS ANGELES-COOPEISABEL DE PITAL.**



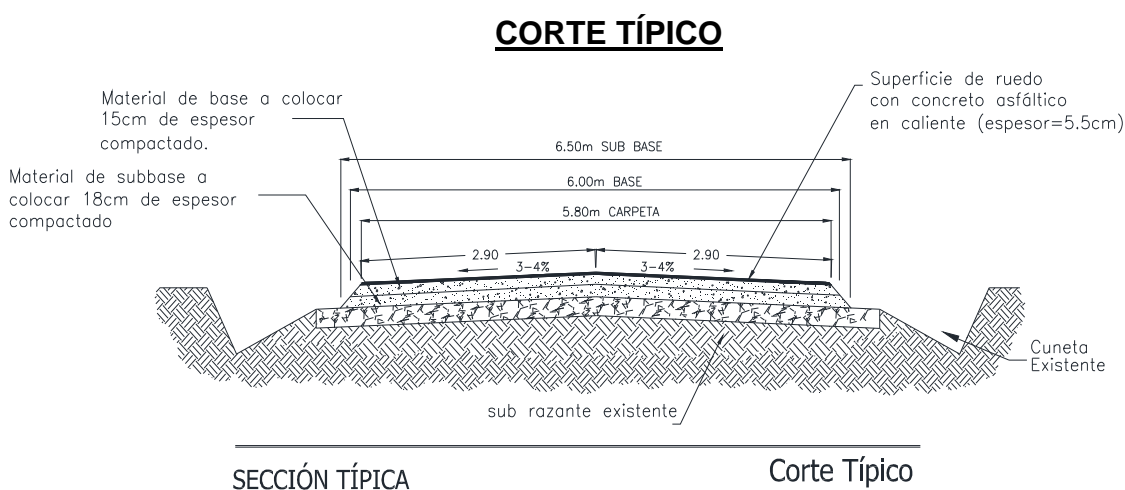
**JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de

ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.



**DETALLE TÍPICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO**

	<b>Espesor (cm)</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Descripción</b>
	5.5	5.8	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6.0	Base granular -CR-2010
	18	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este

procedimiento.

### INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 59 y el artículo 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en la gaceta número 121 con fecha del 24 de junio del 2015, se invito a los proveedores interesados a participar, de los cuales manifestaron su interés en el concurso y presentaron oferta los siguientes oferentes:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ASFALTOS CBZ S.A.	x	
ASFALTOS OROSI S.A.	x	
SOIMSA	x	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONANSA	x	
GRUPO ALFA	x	
ESTABILIZADORA RE S.A.	x	
HERMANOS BRENES	x	
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PG S.A.	x	
CONSTRUCTORA MECO S.A.	x	
SEGRIMECS	x	
RMSA CONSTRUCTORA	x	
INGENIERIA AMBIENTAL Y CONSTRUCCION	x	
CONSORCIO MAPACHE	x	x
CONTRAOLASA S.A.	x	
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	

### OFERTAS:

#### APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 17 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal) y Jesús Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.) y Karen Tatiana Quesada Núñez (Consortio Mapache).

**OFERTAS RECIBIDAS:**

**ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL (OBRA TOTAL).**

**Precio (70 puntos)**

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	14.500	M2	Mejoramiento de 2.5 km del camino 2-10-056, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	¢230.141.637,31	¢230.141.637,31
2	1	GLOB	Trabajos por Administración 2%	¢4.602.832,75	¢4.602.832,75
TOTAL					¢234.744.470,1
Porcentaje					70%

El rubro de Trabajos por administración de 2% se incluye en el monto para adjudicar, sin embargo este rubro solo se utilizará si en el transcurso de la construcción de la obra si surgen obras menores adicionales necesarias para la finalización del proyecto.

**Experiencia (10 puntos)**

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA LOS ANGELES-COOPEISABEL DE DEPITAL, CAMINO 2-10-056						
m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA		
	ACTIVIDAD		ACTIVIDAD	EMPRESA	INGENIERO	
20000	3	60000	SUBBASE	mayor a 60000	3	
20000	3	60000	BASE	mayor a 60000	3	
15000	4	60000	CARPETA	mayor a 60000	4	
					<b>10,0</b>	

**Maquinaria (10 puntos)**

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN LOS ANGELES-COOPEISABEL DE DEPITAL, CAMINO 2-10-056						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$						
donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	18	2006	EE031566	2015	0,35556
BACK HOE (70kw)	1	18	2014	EE032498	2015	0,53333
NIVELADORA (145kw)	1	18	2008	EE26784	2015	0,4
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	18	2006	EE027302	2015	0,35556
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	18	2004	C148875	2015	0,31111
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	18	2005	RJ350	2015	0,33333
COMPACTADORA LLANTA DE HULE	1	18	2007	EE032883	2015	0,37778

(55kW)						
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	18	2005	EE033471	2015	0,33333
PAVIMENTADOR (100kW)	1	18	2009	EE032886	2015	0,42222
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	18	2006	C160045	2015	0,35556
VAGONETA 1(250kW)	1	18	2005	C150900	2015	0,33333
VAGONETA 2 (250kW)	1	18	2009	C153468	2015	0,42222
VAGONETA 3 (250kW)	1	18	2009	C153472	2015	0,42222
VAGONETA 4 (250kW)	1	18	2009	C153474	2015	0,42222
VAGONETA 5 (250kW)	1	18	2009	C153512	2015	0,42222
VAGONETA 6 (250kW)	1	18	2006	C159230	2015	0,35556
VAGONETA 7 (250kW)	1	18	2007	C158817	2015	0,37778
VAGONETA 8 (250kW)	1	18	2005	C155280	2015	0,33333
<b>Total</b>	<b>18</b>					<b>6,87</b>

#### Distancia del Proyecto (10 puntos)

<b>ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN LOS ANGELES-COOPEISABEL DE DEPITAL, CAMINO 2-10-056</b>	
<b>PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación</b>	
<b>CONSTRUCTORA HERRERA</b>	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	LOS ANGELES-COOPEISABEL DE DEPITAL, CAMINO 2-10-056
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	37,8
<b>Puntaje Obtenido:</b>	<b>6,22</b>

#### Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	93,09

#### ESTUDIO DE OFERTAS

##### ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-935-2015, con fecha del 14 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por el Consorcio Mapache no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficio PV-1450-2015 con fecha del 11 de agosto del 2015 , se solicito la subsanación de los siguientes documentos solicitados

en el cartel en el punto "1.31 REQUISITOS":

1. Presentar el presupuesto desglosado según Anexo 1 del cartel del proceso, para cada etapa o actividad, sub rasante, sub base, base y carpeta asfáltica.
2. Presentar la certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.
3. Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción.
4. Presentar programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado.
5. En la oferta presentada se adjunta listados de maquinaria de las empresas que forman parte del consorcio, sin embargo para efectos de la calificación de la maquinaria establecida en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", se solicita el listado de maquinaria a utilizar en el proyecto en caso de ser adjudicados, con su respectiva documentación: Derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación), de acuerdo al punto 1.31 "REQUISITOS", sub punto 2.

El oferente Transportes Mapache no aporta la totalidad de la información solicitada en la subsanación, No aporta la certificación emitida por un Profesional en Ingeniería Mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156, solicitada en el punto 1.31 "REQUISITOS" del cartel del proceso, por lo cual en el oficio UTGVM-935-2015, con fecha del 14 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, se indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

De igual forma, en la subsanación presentada no aporta la totalidad de documentación de la maquinaria solicitada en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", en donde de acuerdo al punto 1.31 "REQUISITSOS" se solicita para la maquinaria a evaluar la siguiente documentación: Derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación), incumpliendo con la subsanación solicitada. Es por esto que el oficio UTGVM-935-2015, con fecha del 14 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, también indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la



oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

*“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.*

*Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”*

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

*“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.*

*Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.*

*Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”*

#### **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de treinta y cuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 20 julio del 2015 y finaliza el 04 de setiembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL (OBRA TOTAL).**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢234.744.470,10 (doscientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones con diez céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000003-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢234.744.470,10 (doscientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones con diez céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000003-01,**

**“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO  
2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL ”**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Villalobos indica que se sería bueno que para las siguientes presentaciones que se hagan, que no vienen los precios de los otros oferentes, en muchos de los casos posiblemente Constructora Herrera es más barato que los otros, sin embargo la variable de precio no es tan cierto como la pone porque una diferencia de novecientos o quinientos mil colones va ser que uno obtenga setenta y el otro sesenta y nueve la pérdida es de un 1%, no es fundamental el valor del precio, revisando la fórmula en el tema de la maquinaria ahí es donde esta el problema porque no pueden demostrar Riteve y otras características que ustedes exigen, adicionalmente con el tema de la distancia posiblemente si participan empresas bastantes distantes eso va hacer que la fórmula en la parte de negativo, no va a ser igual a precio más experiencia más máquina más distancia porque existe una posibilidad de un menos, si se meten en la fórmula de diez menos de por punto uno, eso puede ser que las empresas no estén decidiendo participar porque simplemente no obtienen puntos no obtienen nada de diez más bien les puede restar, como recomendación sería importante que sigan presentando los precios a los que cotizan los otros porque revisándolas por ejemplo la vez pasada que no dijeron ningún solo precio sino que a través de las consultas la Constructora Herrera cobra menos, pero si viene aquí es más fácil ubicarse, el tema gira en torno a la fórmula que ustedes decidan, hay fórmulas en el trayecto de todas estas licitaciones que se han venido viendo.

La Regidora Marcela Céspedes indica que con respecto a lo que dice el Regidor Carlos Villalobos la semana pasada por ejemplo no se podía hablar de precio porque ni siquiera la empresa había resultado fuera del proceso de adjudicación y por lo tanto no se hacía alusión al precio, sin embargo le parece que son elementos importantes por la cual valora y felicita a la gente de la Administración Municipal, la gente de la Unidad Técnica y a la Proveeduría porque no puede ser que acá únicamente manden el precio, acá como Gobierno Local tenemos que asegurarnos que realmente el trabajo que una empresa nos va a ir hacer a un determinado camino no solamente sea porque nos cobre muy barato, sino porque nos demuestre tiene no solamente en términos de maquinaria sino incluso en términos del cumplimiento de la legislación vigente en el país que se de el cumplimiento con la normativa que actualmente existe Riteve, Caja, que sea maquinaria moderna que nos asegure bien el trabajo, que venga gente con experiencia, que puedan acreditar y que nos digan que son confiables para que nos hagan nuestros trabajos, en ese sentido quisiera que nos enfocáramos en lo que estamos discutiendo en este momento que es este cartel, porque si hablamos de generalidades como lo dijo el señor Alcalde la semana pasada entonces deberíamos proponer una moción para entrar a discutir esas generalidades, si hay alguna objeción en concreto o alguna duda en concreto con esta adjudicación le parece que si se debe hacer, pero en este caso tenemos las reglas claras desde hace mucho tiempo, los precios no vienen acá es porque quedaron fueran o no licitaron simplemente o que retiraron las ofertas y sino que nos lo aclare la gente de la Administración Municipal si esta equivocad, si le gustaría escuchar de ellos con respecto a esta adjudicación que estamos discutiendo en concreto si es que algunas

de estas situaciones se dio, si es que no están señalando precios de ofertas que si se presentaron y que si deberían ser valoradas, o si no están ahí reflejadas en la adjudicación, porque no están reflejadas, esto es un elemento que hay que reconsiderar y qué ha sido el proceder de la Administración Municipal y este Concejo de aquí para atrás.

El Regidor Carlos Corella vuelve a consultarle al funcionario Melvin Salas sobre cuanto es el monto de las otras empresas que ofertaron y que aclare si cada vez que las empresas participan y se abren las ofertas ya ahí vienen los precios o sea si puede venir acompañado de aquí en adelante los precios de los otros oferentes que no fueron beneficiarios, para tener una valorización.

El Presidente Municipal indica que es importante el punto que enfocó la Regidora Marcela Céspedes, se comete el mismo error siempre, que se aprende aquí entonces, ya sabemos y se a explicado hasta la saciedad que cuando se participa en un tema, es sobre ese tema y no estar metiendo cuñas de otras cosas que no tienen nada que ver en el tema que se esta en discusión, por favor a los compañeros que cuando participemos sea sobre el tema que está en discusión para no tener la incómoda decisión de estar diciéndoles que están fuera del tema.

El Funcionario Melvin Salas indica que con respecto al tema de evaluación es el mismo sistema que se ha realizado en todas las licitaciones para los caminos en lo que es recarpeteo, no hay ninguna diferencia, el caso de la distancia con la planta asfáltica la fórmula es una fórmula lineal que esta hecha que simplemente que una planta está mayor a cien kilómetros no es que tenga negativo simplemente tiene cero o sea llega a cero, cualquier planta que esté dentro los cien kilómetros de distancia con el punto en donde se va a intervenir el camino tiene puntaje, en San Carlos solamente no hay un planta de asfalto, la empresa Sanchez Carvajal tiene una planta en La Abundancia y otra en Chilamate, hay tres plantas de asfalto en San Carlos que el algún momento alguna empresa puede negociar con Sánchez Carvajal y con la misma Constructora Herrera ya anteriormente se ha hablado de que algunas de las empresas que han participado han puesto como referencia la planta de los Herrera, ellos no necesariamente tienen que tener asfalto de Guápiles o de Tilarán o de Alajuela, la planta es un cuestión que igual negocien con las de aquí o con las de afuera, en este aspecto lo de la plante de asfalto es una cuestión que técnicamente se habló la vez pasada del porque y la necesidad de tener un asfalto a una temperatura idónea al momento de instalarlo y cree que también cuando la Contraloría revisa el recurso de gestión al cartel para licitación Nacional Cuatro ellos recalcan que de acuerdo a lo que le justificamos ellos nos respaldan en que lo que estamos haciendo no lo estamos haciendo mal, lo estamos haciendo bien, el porque no viene el monto de la ofertas es porque sinceramente cuando revisamos una oferta ya sea la parte legal o técnica, ya sea que técnicamente o legalmente la oferta queda afuera no tiene el porque venir el precio dentro de la Adjudicación porque posiblemente este tipo de información les puede llevar a algún tipo de confusión, si el Concejo le pide a la Administración que se incluyan en un punto aparte los montos de las ofertas que presentaron y que quedaron fueran, no hay ningún problema, pero no es conveniente que vengan porque podría tal vez prestarse para confusión del mismo Concejo de que una oferta de porque está ahí y si cobro cinco mil colones menos porque no se les adjudicó, este tipo de información les puede llevar a algún tipo de confusión.

La Regidora Marcela manifiesta que como lo dice el señor Melvin Salas tendría que ser por algún acuerdo del Concejo Municipal, como lo dijo anteriormente de que se plantee una moción en el término de la forma en que se están evaluando los proyectos, así han venido siempre, incluso se pregunta como hay gente que sabe

quienes se quedaron fuera sino está acá, no se refleja en la adjudicación es algo que no tiene claro, la semana pasada se plantearon consultas que no hay claridad de cómo es que hay cierta información que no todos manejamos, en ese sentido cree que salvo que el método de evaluación cambie por decisión administrativa o por decisión de este Concejo Municipal en efecto se tiene que seguir presentando las adjudicaciones tal y como lo ha venido presentando la Proveduría.

#### **SE ACUERDA:**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de  $\text{¢}234.744.470,10$  (doscientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones con diez céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000003-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL ”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de  $\text{¢}234.744.470,10$  (doscientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones con diez céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000003-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-056 LOS ANGELES – COOPEISABEL DE PITAL ”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la Licitación Nacional 2015LN-000002-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA”.**

Se recibe el oficio PV-1495-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Nacional 2015LN-000002-01, referente a la **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA”.**

#### **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

##### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

### **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 15950 m<sup>2</sup> Aprox. (2,750Km) de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (18cm de espesor y 6.5m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.0m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 5.80m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado ( ver figura 1).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

### **ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA (OBRA TOTAL).**

LINEA	Cantidad	Unidad	Descripción
-------	----------	--------	-------------

1	15950	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 2,750km del camino 2-10-152, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)
---	-------	----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto:

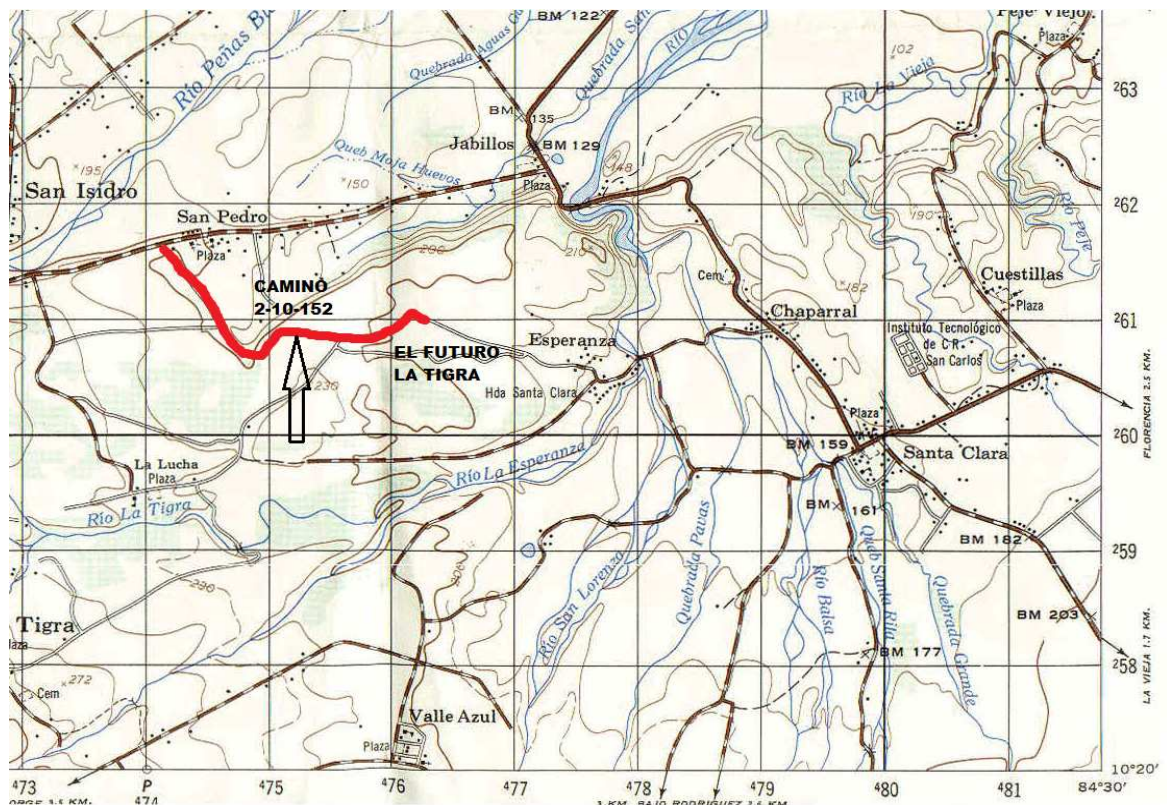
**TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1**

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 2,750km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aprox. 17875m <sup>2</sup> .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aprox. 16500m <sup>2</sup> .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aprox. 15950m <sup>2</sup> .

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

**TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-152, SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA.**

**SITIO DEL PROYECTO**



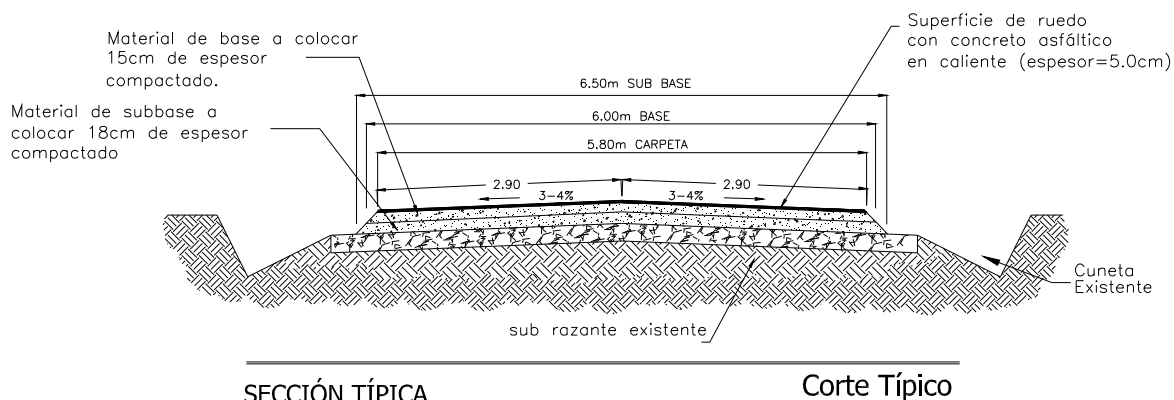
## JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

### CORTE TÍPICO



### DETALLE TÍPICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO

	<b>Espesor (cm)</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Descripción</b>
	5.0	5.8	Carpeta de mezcla asfáltica- CR-2010
	15	6.0	Base granular -CR-2010
	18	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE CON MATERIAL GRANULAR.

### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41



del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

### INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 59 y el artículo 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en la gaceta número 121 con fecha del 24 de junio del 2015, se invito a los proveedores interesados a participar, de los cuales manifestaron su interés en el concurso y presentaron oferta los siguientes oferentes:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ASFALTOS CBZ S.A.	x	
ASFALTOS OROSI S.A.	x	
SOIMSA	x	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONANSA	x	
GRUPO ALFA	x	
ESTABILIZADORA RE S.A.	x	
HERMANOS BRENES	x	
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PG S.A.	x	
CONSTRUCTORA MECO S.A.	x	
SEGRIMECS	x	
RMSA CONSTRUCTORA	x	
INGENIERIA AMBIENTAL Y CONSTRUCCION	x	
CONSORCIO MAPACHE	x	x
CONTRAOLASA S.A.	x	
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	x

### OFERTAS:

#### APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 20 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Kevin Barboza Sánchez (Proveduría Municipal) y Jesús Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.) y Karen Tatiana Quesada Núñez (Consortio Mapache).



**OFERTAS RECIBIDAS:**

**ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA (OBRA TOTAL).**

**Precio (70 puntos)**

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	15.950	M2	Mejoramiento de 2,750km del camino 2-10-152, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	□15.098,99	□240.828.889,29
2	1	GLOB	Trabajos por Administración 2%	□4.816.577,79	□4.816.577,79
TOTAL					□245.645.467,00
Porcentaje					70%

El rubro de Trabajos por administración de 2% se incluye en el monto para adjudicar, sin embargo este rubro solo se utilizará si en el transcurso de la construcción de la obra si surgen obras menores adicionales necesarias para la finalización del proyecto. Los cálculos son realizados con redondeo de dos decimales.

**Experiencia (10 puntos)**

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA SAN PEDRO - EL FUTURO DE LA TIGRA, CAMINO 2-10-152						
m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA		
				EMPRESA	INGENIERO	
20000	3	60000	SUBBASE	mayor a 60000	3	
20000	3	60000	BASE	mayor a 60000	3	
15000	4	60000	CARPETA	mayor a 60000	4	
				<b>10,0</b>		

**Maquinaria (10 puntos)**

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA SAN PEDRO EL FUTURO DE LA TIGRA CAMINO 2-10-152						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$						
donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	18	2006	EE031566	2015	0,3555556
BACK HOE (70kw)	1	18	2014	EE032498	2015	0,5333333
NIVELADORA (145kw)	1	18	2008	EE26784	2015	0,4
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	18	2006	EE027302	2015	0,3555556
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	18	2004	C148875	2015	0,3111111
BARREDORA	1	18	2005	RJ350	2015	0,3333333

AUTOPROPULSADA (50KW)						
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	18	2007	EE032883	2015	0,3777778
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	18	2005	EE033471	2015	0,3333333
PAVIMENTADOR (100kW)	1	18	2009	EE032886	2015	0,4222222
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	18	2006	C160045	2015	0,3555556
VAGONETA 1(250kW)	1	18	2005	C150900	2015	0,3333333
VAGONETA 2 (250kW)	1	18	2009	C153468	2015	0,4222222
VAGONETA 3 (250kW)	1	18	2009	C153472	2015	0,4222222
VAGONETA 4 (250kW)	1	18	2009	C153474	2015	0,4222222
VAGONETA 5 (250kW)	1	18	2009	C153512	2015	0,4222222
VAGONETA 6 (250kW)	1	18	2006	C159230	2015	0,3555556
VAGONETA 7 (250kW)	1	18	2006	C161221	2015	0,3555556
VAGONETA 8 (250kW)	1	18	1996	C139876	2015	0,1333333
<b>Total</b>	<b>18</b>					<b>6,64</b>

**Distancia del Proyecto (10 puntos)**

<b>CONSTRUCTORA HERRERA</b>	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	SAN PEDRO -EL FUTURO DE LA TIGRA, CAMINO 2-10-152
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	25,4
<b>Puntaje Obtenido:</b>	<b>7,46</b>

**Total de puntos**

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	94,1

**ESTUDIO DE OFERTAS**

**ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio UTGVM-936-2015, con fecha del 14 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por el Consorcio Mapache no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficio PV-1454-2015 con fecha del 12 de agosto del 2015, se solicito la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto "1.31 REQUISITOS":

1. Presentar el presupuesto desglosado según Anexo 1 del cartel del proceso, para cada etapa o actividad, sub rasante, sub base, base y carpeta asfáltica.

2. Presentar la certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.
3. Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción.
4. Presentar programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado.
5. En la oferta presentada se adjunta listados de maquinaria de las empresas que forman parte del consorcio, sin embargo para efectos de la calificación de la maquinaria establecida en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", se solicita el listado de maquinaria a utilizar en el proyecto en caso de ser adjudicados, con su respectiva documentación: Derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación), de acuerdo al punto 1.31 "REQUISITOS", sub punto 2.

El oferente Transportes Mapache no aporta la totalidad de la información solicitada en la subsanación, No aporta la certificación emitida por un Profesional en Ingeniería Mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156, solicitada en el punto 1.31 "REQUISITOS" del cartel del proceso, por lo cual en el oficio UTGVM-935-2015, con fecha del 14 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, se indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

De igual forma, en la subsanación presentada no aporta la totalidad de documentación de la maquinaria solicitada en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", en donde de acuerdo al punto 1.31 "REQUISITSOS" se solicita para la maquinaria a evaluar la siguiente documentación: Derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación), incumpliendo con la subsanación solicitada. Es por esto que el oficio UTGVM-935-2015, con fecha del 14 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, también indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

*“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.*

*Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”*

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

*“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.*

*Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.*

*Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”*

En el caso de la oferta presentada por Asfaltos de Grecia S.A., no atendió la subsanación realizada mediante oficio PV-1458-2015 con fecha del 12 agosto del 2015, en donde se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto “1.31 REQUISITOS”:

1. Presentar Plan de Manejo de Tránsito.
2. Para todos los equipos especificados en el punto 7 “SISTEMA DE EVALUACIÓN”, sub punto 3 “MAQUINARIA”, se deberá aportar derechos de circulación y RTV AL DIA PARA TODOS (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc).
3. Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación.
4. Ubicación Geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto.
5. Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.
6. Presentar la calibración de la Romana Camionera con no más de tres meses de emitida.

7. Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción.
8. Detallar los ensayos de control de calidad para el Programa detallado del control de calidad en cada etapa cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado.
9. De acuerdo a la consulta realizada ante la C.C.S.S. al día de apertura de las oferta y al día de hoy, como parte del seguimiento de la oferta presentada por su representada, esta indica que se encuentra atrasado con las obligaciones de dicha entidad, por lo que respetuosamente se solicita ponerse al día con estas obligaciones. Esto de acuerdo al artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

*“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.*

*Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”*

#### **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de treinta y seis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 20 julio del 2015 y finaliza el 08 de setiembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

#### **Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA (OBRA TOTAL).**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢245.645.467,00** (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete colones con céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000002-01, “OBRA PÚBLICA,**

**CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA”**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de  $\phi$ 245.645.467,00 (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete colones con céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000002-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de  $\phi$ 245.645.467,00 (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete colones con céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000002-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de  $\phi$ 245.645.467,00 (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete colones con céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000002-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-152 SAN PEDRO – EL FUTURO DE LA TIGRA”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO X ASUNTOS DEL ALCALDE.**

**Nota:** Se presenta oficio AM.- 1095-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Me sirvo informarles que por compromisos previamente adquiridos no podré acompañarle durante la sesión de ese Concejo Municipal, en mi lugar asistirá la Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero.

**ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--**

Se recibe oficio A.M.-1092-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-218-2015**, del 14 de agosto, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Hotel Arenal Lodge Wildlife S.A.	3-101-232465	B20242	Restaurante	C	Fortuna
Gilda Beatriz Vargas Porras	2-531-792	B13084	Mini-Súper	D1	Venecia

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-218-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Hotel Arenal Lodge Wildlife S.A.	3-101-232465	B20242	Restaurante	C	Fortuna
Gilda Beatriz Vargas Porras	2-531-792	B13084	Mini-Súper	D1	Venecia

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0869-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-1092-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-218-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
-------------	--------	---------	-----------	-------	----------

Hotel Arenal Lodge Wildlife S.A.	3-101-232465	B20242	Restaurante	C	Fortuna
Gilda Beatriz Vargas Porras	2-531-792	B13084	Mini-Súper	D1	Venecia

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

**Nota:** Al ser las 17:36 horas el Regidor Edgar Gamboa se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Liz Diana Vargas Molina.-

**ARTÍCULO No. 12. Aprobación “Actualización Contable de la Infraestructura de la Red Vial Cantonal 2015”.-**

Se recibe oficios A.M.-1091-2015 y D.C No. 135-2015 emitidos por el señor Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal y Diego Alonso Madrigal Cruz, Contador Municipal respectivamente, los cuales se detallan a continuación:

En atención al oficio **D.C. No. 135-2015**, del 17 de agosto, emitido por el Departamento de Contabilidad, se remite para su conocimiento y aprobación **“Actualización Contable de la Infraestructura de la Red Vial Cantonal 2015”**.

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1091-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Roque Salas.**

Ciudad Quesada, 17 de agosto del 2015  
D.C No. 135 – 2015

**Lic Alfredo Córdoba Soro**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de San Carlos**

<b>Asunto:</b> Solicitud de inclusión de información actualizada infraestructura municipal (red vial).
--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte; en cumplimiento de la actualización de los activos municipales, propiamente de la infraestructura de la red vial cantonal me permito presentarle el siguiente estudio contable sobre el reconocimiento, registros y revelación de la red vial cantonal:

**Actualización Contable de la Infraestructura de Red Vial Cantonal 2015**

**Antecedentes**

En cumplimiento Decreto Ejecutivo N° 34029-H, publicado en La Gaceta N° 196 del 11 de octubre del 2007, se derogó el Decreto Ejecutivo N° 27244-H denominado “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”, también en concordancia con Decreto Ejecutivo N° 34029- se estableció la adopción e



implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Por otro lado la Municipalidad de San Carlos mediante acuerdo municipal del 07 de octubre del 2009 SM-1383-2009, acordó adoptar el marco conceptual normativo y plan de implementación de las NICSP.

### Objetivos

Reconocer<sup>1</sup> y registrar la infraestructura de la red vial<sup>2</sup> cantonal de la municipalidad de San Carlos.

### Objetivos Específicos

- Determinar los valores de reconocimiento de la infraestructura y sus componentes.
- Actualizar los valores de la información contable de las "carreteras" conforme al levantamiento del proyecto BID.
- Determinar la vida útil de la infraestructura acorde al Manual de Tipologías del Ministerio de Hacienda.
- Registro de las obras fluviales en inventario de la UTGV con saldo al 31 de diciembre del 2014.

### Metodología

Para ejecutar la actualización de los registros financieros contables de la MSC en cuanto a la red vial cantonal se realizan los siguientes pasos en observancia de los registros de la UTGV y la clasificación de la información acorde a la pericia propia de los funcionarios de la misma. Puntualizo:

1. Se procede a solicitar a la Unidad de Técnica de Gestión Vial de la MSC la información de la red vial cantonal y la **cuantía** de las inversiones anuales realizadas por la MSC **por camino y tipo de superficie**.
2. Una vez clasificado los caminos por los tipos de superficie, se determina con ayuda del Manual de Tipologías del Ministerio de Hacienda la **vida útil** de los caminos.
3. Las inversiones anuales realizadas para los años 2002, 2003 y 2004, se determina que al 2014 ya fueron depreciadas en su totalidad.
4. Los registros de construcción de aceras, construcción de cordón y caño o cuneta, evacuación pluvial alcantarillas, evacuación pluvial concreta se registran al valor al costo e incluye los aportes comunales.

### Resultados

Los principales datos revelados en el estudio de comparación de saldos por naturaleza del activo y por elemento son los siguientes (clasificados con el catalogo contable actual de la MSC):

- Caminos y carreteras

Monto actualizado por **¢ 26,252,778,995.45** para la red vial cantonal, con una depreciación acumulada de **¢ 4,525,517,196.59**. *(Determinada por año según vida útil por tipología constructiva y el año de su reconocimiento)*.

- Otras Vías de Comunicación Terrestre

Monto actualizado por **¢ 3,216,680.00**, no es posible determinar la depreciación acumulada ya que la información refleja un saldo al 31 de diciembre.

- Otras Fluviales

Monto actualizado por **¢ 64,502,672.80**, no es posible determinar la depreciación acumulada ya que la información refleja un saldo al 31 de diciembre.

### Recomendaciones

<sup>1</sup> NICSP 17, Propiedad Planta y Equipo, p 14.

<sup>2</sup> Elaboración propia del Departamento de UTGV-MSC 2015

- **Alcaldía Municipal:**

Solicitar al concejo municipal su conocimiento y aprobación para la actualización de la información financiero contable de los estados financieros en las cuentas mencionadas anteriormente.

**POR TANTO**

1. Incluir en los asuntos a presentarse del alcalde ante el honorable Concejo Municipal.
2. Se debe transcribir íntegramente los montos y conceptos financieros contables

Sin más por el momento

Lic. Diego Alonso Madrigal Cruz. CPA  
Contador Municipal  
Municipalidad de San Carlos

**Nota:** Al ser las 17:40 horas el Regidor Edgar Gamboa pasa a ocupar su respectiva curul.-

La Regidora Marcela Céspedes indica que su duda es que le entendió al señor Diego Madrigal contador municipal de que él está autorizado a hacer eso, digamos como que lo puede hacer solo, quisiera que explique cual fue el fundamento jurídico que hay para que venga a solicitarle eso al Concejo o si es únicamente como lo dijo para conocimiento, una cosa es para conocimiento y otra cosa que sea para aprobación por parte del Concejo, si el Concejo tiene que aprobar esto quisiera saber cual es el fundamento legal o jurídico que el Concejo tenga que aprobar o si únicamente es que el Concejo de por conocida esta situación.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que en la primera línea el señor Diego Madrigal hablo de veintiséis mil y algo de millones, le gustaría que explicara un poco más de que se trata concretamente.

El Regidor Carlos Corella indica que en la introducción que hizo el contador municipal sobre caminos, calles y obras fluviales en ruta nacional o si es en ruta cantonal, le gustaría que vuelva a repetir los tres montos que se mencionan en dicho documento, para que los síndicos también se den cuenta de que se trata este tema.

El Regidor Carlos Villalobos indica que su consulta sería saber quien solicita este dado y para que lo solicita, por otra parte si Diego Madrigal como contador municipal esta autorizado por pericia, debería este Concejo Municipal tenerlo solo por conocimiento.

**Nota:** Al ser las 17:44 horas la Regidora Marcela Céspedes se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Aida Vásquez.

El funcionario Diego Madrigal Cruz contador municipal indica que a él le gusta que esto vaya aprobado por el Concejo Municipal porque cuando el Ministerio de Hacienda solicita la información propiamente la unidad de conciliación de cifras del Ministerio de Hacienda siempre pide que sea acuerdo del Concejo, si algo que le gusta a él es de que vaya aprobado por el Concejo aún así aunque tenga la pericia, siempre insisten de que vaya aprobado por el Concejo lo que le parece muy correcto porque son el Órgano Máximo, por ahí va el fundamente, en cuando a los montos, el

monto actualizado, no es que no hubiera un monto en los estados financieros, al 31 de diciembre del 2014 tenía una cifra, pero con la información actualizada de la Unidad Técnica la cifra varió casi veintiún mil millones, la cifra en caminos es de ¢ 26.252.778.995.45 (veintiséis mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco colones con cuarenta y cinco céntimos) a que obedece esto, por ejemplo de que si el camino 2-10-001 valía antes del 2014 diez millones con todas la intervenciones que hace la Municipalidad a ese camino ahora vale veinticinco millones, toma la información y actualiza los estados financieros, en otras obras de vías de comunicación terrestre ¢3.216.680.00 (tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos ochenta) en obras fluviales son ¢64.502.672.80 ( sesenta y cuatro millones quinientos dos mil seiscientos setenta y dos con 80 céntimos), esto lo está solicitando la Contraloría General de la República, lo pide el Ministerio de Hacienda y cualquier usuario u organismo nacional o internacional que solicite un convenio con la Municipalidad de San Carlos siempre nos piden los estados financieros, al tener las rutas municipales incluidas como parte de los estados financieros le da más integridad a los estados financieros y previendo una auditoria que se venga en el 2017 o 2018, una auditoría externa que se contrate para tal efecto, para que vayan pensando en eso de que los organismos nacionales e internacionales piden auditoría externa a estados financieros, no es vinculante para la Administración hacerla sin embargo sería bueno ir madurando la idea de porque no vengan a auditar los estados financieros, así nos damos cuenta que tenemos que corregir.

**Nota:** Al ser las 17:46 horas la Regidora Marcela Céspedes pasa a ocupar su respectiva curul.-

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta y si la Administración lo tiene a bien, dado que es parte de la explicación de acaba de dar el Contador Municipal señor Diego Madrigal, de que a la hora de tomar el acuerdo, se indique en el acuerdo que el Concejo da esta aprobación con fundamento en lo indicado por el Contador Municipal de que esta solicitud es del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, que se le agregue al acuerdo final, para que el Concejo también tenga un fundamento del porque esta tomando un acuerdo de este tipo y que es porque surge de la explicación que ha dado Diego Madrigal.

El Regidor Elí Salas indica que en el planteamiento original del señor Diego Madrigal contador municipal dice que él por pericia tenía una autorización, pero luego pide una autorización como un reforzamiento personal para él brindar mejor la información que brinda, si ocupa el acuerdo del Concejo en realidad no hay una autorización sobre la pericia, sino que requiere una aprobación del Concejo, entonces ese es como el eslabón que no me cierra de las dos participaciones del contador, y que si quisiera aclararla y que quedan subsanadas con la propuesta de acuerdo que está haciendo la Regidora Marcela Céspedes, le gustaría que el señor Diego Madrigal se refiera al tema.

El Regidor Carlos Corella consulta al señor Diego Madrigal de que si este tipo de información de actualización mejora en sí el patrimonio municipal, si es en todos los departamentos, no solo en el de la Unidad Técnica lo que son caminos y calles, si es para algún tipo de seguimiento después.

El Presidente Municipal indica que si esto le sirve a la Municipalidad como garantía este inventario para decirlo de alguna manera, si este monto de veintiséis mil millones son en caminos únicamente intervenidos o sobre la Red Vial Cantonal.

El Funcionario Diego Madrigal Cruz contador municipal indica que en relación a la consulta del Regidor Carlos Corella, por supuesto que nos sirve, al tener información financiera más integra cualquier organismo nacional o internacional nos pueden girar crédito, no puede fiscalizar, la Contraloría y el Ministerio de Hacienda e inclusive este mismo Concejo en el año 2009 aprobó las normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Con (NICSP) eso fue el 07 de octubre del 2009, a raíz de eso ha venido una seguidilla de actualizaciones de estados financieros que esto que tenemos señores es lo más difícil que hay, tener la Red Vial Cantonal actualizada y ya la tenemos, este monto es importante, por pericia como lo decía el compañero Elí Salas, pericia quiere decir que como soy el contador municipal vestido y todo lo demás puedo realizar anotaciones a los registros financieros, libros, anotaciones, notas a estados financieros, no significa que este bueno puede tener sus errores, pero sin embargo se basa en el documento original de la Unidad Técnica y lo que hace es tomar la lista de caminos y calles intervenidos o no intervenidos la agrupo y la registro según la clasificación de tipología, hay seis, asfalto, concreto, lastre etc, es de ahí donde toma la clasificación y puede decir a ciencia cierta este monto, este monto no es que Diego se sentó ahí y dijo que eso era, ese monto es un resumen total de la suma de los activos por intervención que ha realizado y por el valor de la carpeta.

El señor Presidente Municipal manifiesta que no hay más consultas por hacer, le consulta a la Vicealcaldesa Jenny Chacón de que si está de acuerdo en adicionarle el comentario que hizo la Regidora Marcela Céspedes.

La Vicealcaldesa indica que efectivamente sería muy importante, de hecho que la Administración puso lo que Diego Madrigal al final sugirió, le podríamos adicionar precisamente la recomendación que esta solicitando la Administración que es solicitarle al Concejo su conocimiento y aprobación para la actualización de este informe financiero y contable de todo lo que corresponda a los estados financieros de las cuentas mencionadas, estaríamos de acuerdo porque si bien es cierto nos viene hacer un adicional que mejora la condición de la propuesta de la Administración.

#### **SE ACUERDA:**

Con base a los oficios AM.- 1091-2015 y D.C. No. 135-2015 se aprueba actualización de la información financiero contable de los estados financieros en las siguientes cuentas:

- Caminos y carreteras

Monto actualizado por **¢26,252,778,995.45** para la red vial cantonal, con una depreciación acumulada de **¢4,525,517,196.59**. *(Determinada por año según vida útil por tipología constructiva y el año de su reconocimiento).*

- Otras Vías de Comunicación Terrestre

Monto actualizado por **¢3,216,680.00**, no es posible determinar la depreciación acumulada ya que la información refleja un saldo al 31 de diciembre.

- Otras Fluviales

Monto actualizado por **¢64,502,672.80**, no es posible determinar la depreciación acumulada ya que la información refleja un saldo al 31 de diciembre.

Cabe indicar que este Concejo Municipal da esta aprobación con fundamento en lo indicado por el señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal de que esta solicitud es requerida por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO No. 13. Solicitud de aceptación de donación de terrenos destinados a calle pública por parte de la Compañía Hacienda Campo Real Ltda.-**

Se recibe oficios A.M.-1060-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Señores  
Honorable Concejo Municipal  
Municipalidad de San Carlos.-

Estimados señores:

Remito recomendación en cuanto a la solicitud de aceptación de donación de terrenos destinados a calle pública y otros por parte de la compañía Hacienda Campo Real Ltda., para lo cual se adjuntan los oficio DAJ-0631-2015, DAJ-0630-2015, UGAM-0083-2015, UTGVM-0839-2015 emitidos por el Msc. Armando Mora Solís, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, Geógrafo Andrey Salas y el Ingeniero Alonso Murillo respectivamente, con fundamento en los cuales se procede a recomendar la ACEPTACIÓN de la donación bajo las siguientes condiciones:

1. Se acepte la donación del terreno destinado a calle pública según el plano No. A-1820049-2015.
2. Se acepte la donación del terreno de los 4 lotes según croquis adjuntos en la oferta presentada por la compañía Hacienda Campo Real Ltda. por parte de la Municipalidad de San Carlos, los cuales serán destinados para la construcción de tanques de almacenamiento y distribución de agua según las necesidades y condiciones técnicas que establezca la Municipalidad, para lo cual la compañía Hacienda Campo Real Ltda. deberá de gestionar la elaboración e inscripción de los planos correspondientes ante el Catastro Nacional.
3. Que la compañía Hacienda Campo Real Ltda. se compromete con la Municipalidad de San Carlos a realizar la entrega de las calles con la totalidad de las obras de infraestructura necesarias para su debida utilización conforme lo establece la normativa legal vigente, las necesidades del sitio y t-1 Reglamento para la recepción de caminos públicos de esta Municipalidad, quedando claramente establecido que la realización de dichas obras no es obligación o responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos, sino de la compañía donante como una condición propia de la aceptación del bien inmueble.
4. Que en garantía de cumplimiento de la realización de dichas obras, que a la fecha se encuentran pendientes de realizar, la Municipalidad de San Carlos recibirá como garantía de cumplimiento por parte de la compañía Hacienda Campo Real Ltda. Un terreno con una medida de diez mil metros cuadrados, que responderá con una hipoteca en primer grado por la suma de doscientas treinta y nueve millones de colones (4239,000 000,00) que corresponde al valor de las obras que se encuentran pendientes de *realizar*, dicha hipoteca tendrá un plazo de dos años; para lo anterior la compañía Hacienda Campo Real Ltda. deberá de realizar las gestiones

correspondientes para la elaboración e inscripción ante el Catastro Nacional del plano correspondiente. La cancelación de dicha hipoteca por parte de la Municipalidad de San Carlos, se habrá de realizar en el momento en que la totalidad de las obras se encuentren debidamente realizadas, lo cual se habrá de constatar mediante un informe elaborado por parte de la Unidad de Gestión Vial Municipal.

5. Tanto la escritura de segregación e inscripción a nombre de la Municipalidad de San Carlos del terreno correspondiente a las calles, así como a los 4 lotes designados para tanques de almacenamiento y distribución de agua, como la constitución y otorgamiento de la garantía hipotecaria, serán otorgadas ante la Notaría Pública Institucional de esta Municipalidad en el mismo acto.

6. La Municipalidad de San Carlos, autorizara y visara los planos de aquellos terrenos que conforme a lo que establece la ley cuenten con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones técnicas necesarias para tales efectos.

7. Que para los efectos correspondientes la compañía Hacienda Campo Real Ltda. Se compromete a otorgar con la Municipalidad de San Carlos, un convenio de cooperación mediante el cual se deje plasmado los compromisos y obligaciones contraídos con la recepción de los terrenos ofrecidos, para lo cual la Unidad de Gestión Vial Municipal deberá de indicar de manera detallada las especificaciones técnicas de las obras o trabajos que a la fecha se encuentran pendientes de realizar.

Se solicita la dispensa de trámite.

#### **SE ACUERDA:**

Rechazar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1060-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Cinco votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Roque Salas, Ligia Rodríguez, Carlos Villalobos y Carlos Corella, cuatro votos restantes a favor.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto en contra indicando que efectivamente este tema tiene que mandarse a la Comisión de Obras Públicas, porque anteriormente la comisión que venía trabajando iba y verificaba este asunto junto con la Administración y daban una recomendación al Concejo y aquí se esta hablando de obras que se van a quedar como garantía.

La Regidora Marcela Céspedes indica que su justificación del voto negativo es porque la solicitud no es clara mientras hace alusión a ciertos términos en otras partes hace alusión a otras y nos pide que aprobemos esa donación y por otro lado se nos dice que queda supeditado al cumplimiento de ciertos requisitos, la misma redacción del documento más parece un convenio que una donación, efectivamente esto tiene que ir a una comisión, no coinciden con el Regidor Carlos Corella que deba ser a la comisión de Obras Públicas, sino por el tema legal que también hay detrás sobre todo en la aplicación del Reglamento de Caminos Públicos debería ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos donde tenemos ahí a la Asesora Legal del Concejo Municipal que puede dar asesoría sobre si se cumple o no con esos requisitos y cuestiones legales de fondo que eventualmente puedan traernos alguna consecuencia.

El Regidor Carlos Corella indica que acepta la propuesta de la Regidora Marcela Céspedes de que se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio AM.- 1060-2015 y sus adjuntos para que en conjunto con la Asesora Legal del Concejo Municipal señora Angie Rodríguez Ugalde, lo analicen y presenten en un plazo de un mes máximo un informe a este Concejo Municipal.- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **ARTÍCULO No. 14. Consultas varias.**

El Regidor Edgar chacón manifiesta a la Vicealcaldesa Jenny Chacón que en relación a la situación laboral que presenta actualmente, reconoce la valentía y la determinación en las declaraciones dadas en la conferencia de presa, confiando siempre en su honestidad y entereza, que si alguna situación se llegara a presentar por un asunto de un error que se pudiera haber cometido involuntariamente que Edgar Chacón como Regidor confía en su honestidad y en su seriedad.

El Regidor Carlos Villalobos señala como punto numero uno a la Vicealcaldesa Jenny Chacón que la semana anterior se menciona una resolución de la Contraloría General de la República sobre una fórmula que se esta aplicando en las adjudicaciones de la cual esta interesado en conocer, agradeciéndole si le envía por correo electrónico dicha fórmula, como punto número dos consulta referente al caso que se esta dando en relación al pago de la prohibición consultando a Doña Jenny que si en este momento se suspendiera el pago temporalmente, seria por mientras existe una resolución y si se le sigue aplicando el tema del 65%, si se suspendió para redefinir entonces luego hay que pagarle o no.

La Regidora Marcela Céspedes Rojas felicita y agradece a la Administración Municipal en términos generales por dar la cara y dar explicaciones a la gente, ya que estuvo presente con otros regidores en la conferencia de presa que se realizo en la Municipalidad a las once de la mañana, lamentando que se salió a decir cosas que no estaban del todo apegadas a lo que había sucedido en la conferencia pero por dicha estuvieron presentes los medios de comunicación que dan fe de lo que ocurrió y se dijo, que por lo menos para ella el tema fue muy claro todo el procedimiento que se hizo las explicaciones y aclaraciones que se dieron en cuanto al tema de su pensión que es otro tema que ha surgido en redes sociales, donde se dice que la Vicealcaldesa además de la pensión recibe otro salario y el pago de la prohibición quedando claramente establecido con la explicación que dio Jenny Chacón y el Departamento de Recursos Humanos donde aclaro que había existido de la parte de la señora Chacón una solicitud de levantamiento o suspensión de la pensión y que por lo tanto únicamente se estaba recibiendo un salario, señalando que en lo personal y para todos los que estuvieron presentes fue bastante clara la explicación, donde además se dijo que se estaba pagando una prohibición y la misma se pagaba de conformidad a una resolución del Departamento de Recursos Humanos que a sus vez tuvo como fundamento una resolución del Departamento de Asuntos Jurídicos donde le indicaba a la directora de Recursos Humanos que aplicara el artículo 20 del Código Municipal donde no se hace distinción al tema de profesionales liberales o no liberales, y que por lo tanto así procedió el Departamento de Recursos Humanos, quedando claro que no se dio ninguna solicitud ni de la Señora Chacón ni de la Administración para que esa prohibición fuera pagada, así como que el Auditor Municipal hace aproximadamente 5 meses había hecho algún tipo de afirmación sobre que tenia duda de que esta prohibición se estuviera pagando adecuadamente o no, que le había dicho según indico doña Yahaira Carvajal que no hiciera nada hasta tanto se resolviera un recurso de amparo y que el indicaría a la Administración si había algo que corregir y esto no sucedió; señalando que le quedo claro que la advertencia que dio no fue a la Administración Municipal, no fue la Departamento de

Recursos Humanos, no fue a la Alcaldía sino que vino al Concejo Municipal a lo cual se tendrá que discutir cuando la comisión respectiva presente el informe, pero que en términos generales le quedo claro, que no hubo mala fe, que aquí no hubo una situación de corrupción como mucha gente mal intencionada a tratado de hacerlo ver donde se sabia que no se podía pagar y se pago, creyendo que eso no fue lo que paso, que actuaron los funcionario o la mayoría tratando de apegarse a lo que decía la normativa, así fue como lo dijo don Armando Mora; expresando que por lo menos como miembro de este Concejo Municipal ya conocedor de toda la historia que hoy detallaron en la conferencia de prensa puede sentir la tranquilidad de cómo lo indico doña Jenny Chacón que va a ser respetuosa de lo que diga la procuraduría que va a defender sus derechos también pero que si hubo un error va a estar en la disposición de emendar ese error y corregir cualquier falla porque no ha mediado mala fe sino que se actuado de buena fe, expresando la señora Céspedes que como regidora y ciudadana muestra su respetos a la Vicealcaldesa y a doña Yahaira que han dado la cara y salieron a decirle al pueblo de San Carlos que no tienen nada que ocultar, que no han querido robarse ningún cinco y que si tienen que devolver algo se devuelve, sintiendo admiración por toda la situación que ha sufrido, que en el mismo Concejo ha tenido gente que le ha querido hacer daño y lamenta que este tipo de situaciones se presten para jugar tan bajo, sin embargo la regidora expresa que espera que se cumpla lo que dice la ley y que se haga lo que se tenga que hacer, que si hubo un error que se sienten responsabilidad por supuesto y que también la gente tenga claro que no fue que nadie se quisiera valer de un puesto para robarse plata del pueblo sancarleño.

**Nota:** Al ser las 18:05 horas el Regidor Edgar Chacón Pérez se retira de su curul.

El regidor David Vargas Villalobos señala que se une con sus compañeros y expresa las felicitaciones a la Vicealcaldesa por la conferencia y le solicita que si tiene a alguien que le ayude en todas las solicitudes que hace el concejo si es posible que alguien de la administración rinde un informe al Concejo o a él como Regidor sobre los gastos adicionales que incurrió la Municipalidad en los Juegos Nacionales, como logística además especificar gastos y si puede haber una explicación de parte de la administración.

El Síndico Adolfo Vargas Aragonés señala a la Vicealcaldesa que un grupo de mujeres de Porvenir pudieron recibir un subsidio por dos meses más, gracias a sus buenos oficios para finalizar un trabajo en Porvenir de Ciudad Quesada, de ese grupo Canal 14 hizo un reportaje como mujeres emprendedoras y capaces de realizar una actividad y por cosas del destino se multiplicaron los materiales y en este momento se cuenta con aproximadamente 400.000 mil colones en materiales, por ello se reunió con el Ing. Pablo Jiménez el cual esta dispuesto a que se incluya lo que es el cemento pero estaría faltando la mano de obra, se podría tratar si el Ministerio de Trabajo da un mes más o analizar la posibilidad si alguna de las empresas que ha patrocinado a esta Municipalidad muchas veces pueda patrocinar a algunas de estas madres jefas de hogar para que puedan terminar con los proyectos más lindos, expresando el Síndico Aragonés a la señora Chacón que esto la podría llenar de mucha satisfacción en un momento en el que talvez las cosas no estén tan claras y más bien le asentaría con mas orgullo de servir al pueblo sancarleño.

El Regidor Elí Roque salas manifiesta a la Vicealcaldesa con respecto al tema que la semana pasada salió a relucir a este Concejo no siendo este el actor principal que saliera a actuar al respecto, sino la Administración, refiriéndose al pago de la prohibición, le gustaría saber si el tema de la prevención que hace la Auditoría a un documento que llego al Concejo ya fue aplicado de la semana pasada para acá si esa prevención de no pago fue aplicada por la Administración Municipal.



**Nota:** Al ser las 18:10 horas el Regidor Edgar Chacón Pérez pasa a ocupar su respectiva curul.

El Regidor Carlos Corella señala a la Vicealcaldesa que referente al tema que se esta tratando con ella por respeto al debido proceso que se esta dando de investigación no va a realizar consultas, sino mas bien va a dar una sugerencia, debido que él estuvo en la entrevista sobre la investigación que se esta dando, la señora Yahaira Carvajal dijo que ella le hace la consulta a la asesoría legal y hoy en la tarde en conversación con el Licenciado Armando Mora dijo que era sobre el art. 20 y no es puramente el tema que se esta tratando ahora, expresando el Regidor Corella que se debe jugar con dos versiones dedicación exclusiva y prohibición, quedándole un sin sabor ya que la compañera de Recursos Humanos dice que verbalmente se topa con un funcionario y le dice, lo cual a su criterio no es valido porque el Departamento debe hacer su investigación o lo que corresponda y no depender de lo que otro Funcionario Municipal en este caso del Auditor no puede estar en espera de lo que otros hagan, simplemente era verificar lo que tenia que hacer y corregir en su momento, no estar sujeto a si otro lo esta haciendo o no, señalando que básicamente la sugerencia es sobre esos dos puntos para que la señora Chacón haga la consulta e inclusive al mismo Armando Mora referente al art. 20 del Código Municipal.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que ayer recibió una llamada y por asuntos laborales no pudo asistir a la competencia del día de la mujer pero si recibió llamadas de personas preocupadas, porque la pista atlética de la Ciudad Deportiva sigue en un proceso de que la Municipalidad no la ha recibido de un todo e incluso aún y cuando se haya recibido la empresa tiene un periodo para darle mejoras y para dar procesos de mantenimiento y demás, para terminar realmente la obra, indicando que realmente le preocupación la gente que lo llama informándole que dentro de la pista atlética habían muchos vehículos, tomando la pista como un parqueo y en caso se surgir algún daño en la pista le puede dar pie a la empresa para decir que ellos no se hacen responsables de esos daños por lo errores que se comenten, considerando que es una alerta la cual debe llegar a la Administración y tomar cartas en el asunto ya que no puede ser que un bien de esta naturaleza se trate de esta forma, lo otro es referente al error que llego al Concejo acerca del informe que presento la Auditoría, que actualmente esta en comisión y están esperando el informe, así como el debido proceso que se esta llevando, manifestado su preocupación personal en qué es lo que hace el Departamento de Control Interno en esta Municipalidad ya que no es la primera vez, será que le falta personal, no tiene el equipo suficiente, le faltan recursos, ya que esta desnudando a esta Municipalidad a lo cual le preocupa; la misma Administración Municipal le preocupa debido a que son profesionales no chiquitos, ni confites, señalando que se esta hablando de muchos millones de colones y no debería ser que se comenta un error de tantos meses, que podría ser uno o dos meses y se detecte el error y se den soluciones pero tanto meses no es normal, es donde surgen tantas dudas en cuanto a que es lo que hace la Administración, viéndose involucradas tantas oficinas, indicando que no las señala debido al proceso de investigación que esta llevando, pero hoy la Señora Carvajal Camacho hablo de montos de 70.000.000 millones de colones que podrían estar sumando este error de la Administración Municipal, sumando todo esto es monto muy alto, presentando vulnerabilidad en el Departamento de Control Interno y la Administración de este Municipalidad.

La Síndica Mayela Rojas sede su espacio a discusión a la Regidora Marcela

Céspedes la cual inicia señalando que existen cosas curiosas como ejemplo lo que dice don Carlos Corella a doña Jenny Chacón que investigue sobre lo dicho por la señora Yahaira Carvajal respecto a lo que le dijo el señor Auditor, si se dio o no, ya que nadie presencio si eso fue lo que sucedió o no, pero tampoco nadie presencio si lo que el Regidor Corella dice que habló verbalmente con don Armando Mora fue lo que sucedió y envase a eso le dice a doña Jenny que investigue, destacando que en base a eso hay un poco de discordancia en las posiciones; preguntándole a la Vicealcaldesa si la conferencia de hoy la convoco Jenny Chacón, Yahaira Carvajal, Walter Hernández o la convoco la Administración Municipal?, porque hasta donde entiende la conferencia que se dio hoy fue convocada por la Administración, reflejando la posición de esta, señalando que para su criterio el Lic. Armando Mora debió estar presente en la conferencia; señalando que se dio la tarea desde que se les envió por correo a todos los regidores el tema presentado por la Auditoría de investigar que era lo que estaba ocurriendo; pudiendo tener acceso a los documentos teniendo su criterio, pero que no sabe de cual investigación se habla, como lo dice don Carlos Corella que hay una investigación pero no sabe cual es la investigación de la que se esta hablando, debido a que tiene conocimiento de un documento que fue presentado por la Auditoría al Concejo que de hecho el Concejo no paga ni prohibiciones, ni salarios, hubo una consulta que se realizó a la Procuraduría de parte de la Administración Municipal, consulta no investigación, consultando a la Vicealcaldesa si existe una investigación caminando como lo dice don Carlos Corella, ignorando que exista una investigación al respecto, que hay consultas y demás realizadas, que hay cosas que generan dudas, cuando se escucha las explicaciones del Departamento de Recursos Humanos y de la Vicealcaldesa y de repente se encuentran con una nota que reciben del Auditor Municipal también, cinco años después don Everardo no un año después ni tres meses o cinco meses después, pero resulta que funcionarios dicen que el Auditor dijo hace unos meses que tenia dudas y entonces? por que pasaron un meses, dos meses y tres meses y don Fernando no le dice nada a ala Administración sino que le dice al Concejo justamente en este momento que aparentemente había un error y que quede claro que la solicitud que se le esta haciendo a la Procuraduría según entiende y si no que doña Jenny diga que ella es un mentirosa según entiende la solicitud que envió el señor Alcalde a la Procuraduría General de la República fue anterior a la presentación del documento del Auditor Municipal al Concejo y se dio no porque el Auditor dijo sino porque alguien de la Contraloría según dijo doña Yahaira le hizo una consulta y le recomendó investigar y fue lo que hizo, investigó y se encontró un pronunciamiento por escrito y esta el oficio donde se le envió a la Administración Municipal de parte de Recursos Humanos donde se le dice que se encontró un documento que dice tal cosa consultando que hacer, y el Alcalde responde "suspendan el pago de la prohibición hasta que esto se aclare"; solicitando a la Vicealcaldesa que le gustaría que le aclare un poco de cómo fue la cronología de los hechos porque resulta que ahora parece ser que fue gracias al Auditor que cinco años después viene a decir que eso esta mal pero que según entiende eso no fue así, por ello solicita sus explicaciones al respecto.

La Regidora Liz Diana Vargas Molina señala que a ella no le extraña que ella haya dado la cara a la prensa porque las mujeres son siempre eso, las que tienen suficiente valor para enfrentar lo que sea, sin embargo muestra su preocupación por que escucha mucho de errores y no de un funcionario de plataforma que tienes sus funciones y las cumplen bien sino que se esta hablando de la Jefa de Recursos Humanos y del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, como puede ser posible que no sepan del tema, como se va a decir ahora que es un error, expresando que si ella fuera la jefa de algún departamento, como seres humanos se puede cometer algún error, pero no por tanto tiempo, sino demuestra que no es capaz de llevar la jefatura de un departamento, se debe conocer que es lo que se hace para enfrentar

una jefatura, es inconcebible con que seguridad reciben los funcionarios de esta Municipalidad un Salario sabiendo que en cualquier momento puede salir de ese departamento un error así de simple, consultándole lo mismo que el Regidor Carlos Villalobos sobre la suspensión de la pensión.

El Regidor Gerardo Salas Lizano señala a la Vicealcaldesa que con mas de treinta años de conocerla no tiene la menor duda que la posición de hoy no es de extrañar, es de una persona honesta que siempre ha dado la cara y ha estado en la función de Educadora y ahora en la función publica y que es de un trayectoria y honestidad muy conocida, pero le llama la atención que porqué después de cinco años de que sucede esto, hasta ahora aparece él Auditor a escena de porqué no hizo eso seis meses después de haber iniciado sino que espera hasta ahora cuando la campaña política comienza a calentar, resultando sospechosa esa actitud de una persona de la cual en lo particular tiene muchas dudas en efecto a la función que ha desarrollado en esta Municipalidad, que siempre ha habido que prácticamente majarle el rabo para que reaccione, entonces parece que eso tiene otros matices y no duda en que si la Vicealcaldesa tienen que devolver algún dinero lo va hacer, si tiene que enfrentar algún proceso lo hace, porque su honestidad y trayectoria es totalmente limpia y transparente, expresando que como lo digo Edgar Chacón en lo personal y como regidor es una persona conocida desde hace muchos, dando su apoyo absoluto y total, porque sabe que detrás de este error hay una persona que es victima de este tipo de irregularidades que se encuentran en la función publica,.

La Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero manifiesta su agradecimiento a don Edgar Chacón por sus palabras, señalando una síntesis de acuerdo a los acontecimientos y en orden cronológico para responder a todas las consultas sobre la situación, manifestando que ya saben que es educadora de profesión, Licenciada en la Ciencias Naturales, y pensionada, esa es la trayectoria desde el punto de vista de sus atestados profesionales, ahora bien Jenny fue elegida popularmente en el puesto que hoy ostenta de Vicealcaldesa número uno, que una vez asignada al cargo fue nombrada por el Tribunal Supremo de Elecciones precisamente del periodo del 7 de febrero del 2011 al 30 de abril del 2016, una vez que tiene el documento en mano que la acredita como Vicealcaldesa, con una documentación que extiende el Tribunal Supremo de Elecciones, incurro en hacer presencia en la instancia como educadora pensionada solicitando la serie de requisitos para realizar el levantamiento de la pensión, señalando que no podía percibir y aceptar bajo ninguna norma por sus principios, también por lo que se le había explicado en la Contraloría General de la Republica que tenía opción a dos formas de pago, una que podía acogerse al 80% del salario base del señor Alcalde y adicionalmente a eso el 65% del pago de prohibición, artículo 20 del Código Municipal, y los atestados del presupuesto de ese salario base esta argumentando en el artículo 12 de ese Código Municipal también, con ese documento y esa información expresa es que se apersona a la Junta de Pensiones donde le solicitan dentro de esos requisitos una certificación del Tribunal Supremo y una nota en donde debía indicar que solicitaba el levantamiento respectivo de la pensión, copia de la cédula de identidad; señalando que en el periodo del 7 de marzo recibe la nota de la Junta de Pensiones, en donde se levanta esa pensión, presentando nota al Departamento de Recursos Humanos y a la Administración haciéndolos conocedores que esta levantando la pensión, acogiéndose a la forma de salario que contemple la Municipalidad de San Carlos, haciendo énfasis en que Jenny Chacón no esta poniéndose su salario, que Jenny no solicita a ningún departamento qué se le debe de pagar, simplemente y sencillamente esta informándole a la Administración que Jenny suspende la pensión y como la ley la facultad en poderse respaldar en los artículos 14 y 20 del Código Municipal, una vez que presentada la nota a partir de hay recibo un salario y firma de recibo una acción de personal, preguntándole a los todos los regidores, que pasaría si a cada

uno de ustedes se les dijera que se estaba pagando diez mil colones de más, y tienen mas de cuatro años o cuatro años de estar aquí?, si a Jenny la van a juzgar porque tiene y desconoció que en la acción de personal se le estaba aplicando lo que era la prohibición, ustedes dirán, la aceptó, señalando que si la acepto pero no se va a cuestionar porqué lo hizo, considerando que no es así, que existe un departamento técnico que definió que si se debía de cancelar, recordemos que la potestades de la Vicealcaldesa primera correspondes a las mismas del Alcalde, viendo la cronología de la situación que se esta mencionando y resulta que el Departamento de Recursos humanos se empara en los artículos que acaba de mencionar, el 31 de julio del 2013 hay un dictamen de la Procuraduría General de la República en donde el artículo 20 se le hace una de la Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública, artículo 14 y 15 de esa Ley especifica o amplía lo que debe ser un profesional para que se le pague la prohibición y es ahí donde nace, porque antes de ese dictamen existe otro dictamen donde la profesión liberal y la profesión no liberal en el caso de la profesión de educación es considerada una profesión liberal, indicando que le gustaría explicar esto y en que consta el 14 y 15 y de esta Ley, donde señala que a las profesiones liberales si se les puede pagar las prohibiciones y a las profesiones no liberales no se les aplica el pago de prohibición, resulta que una profesión liberal lo cual desconocía, las profesiones liberales son aquellas donde van a la universidad se preparan y dan un servicio, abogado, ingeniero, etc., pero la profesión de Jenny es educadora, aclarando que la Vicealcaldía primera antes de esta Administración nunca se pagaba, solo se recibía salario, por ello todo el mundo esta con la novedad y las argumentaciones también respectivas del Departamento de Recursos Humanos que debieron comenzar a investigar también; pero resulta que la profesión de educación no es liberal porque lo que se hace en el país es transmitir conocimientos no dar un servicio, ese argumento de la Procuraduría esta basado en un argumento de un pedagogo y una parte legal de 1967, preguntándose que cuando fue educadora que hizo y porqué no le solicito a los sindicatos que esta profesión no fuera de segunda, expresando su dolor porque no se trata de segunda, ni de tercera, que es educadora y por eso en este momento se le esta aplicando el art. 14 y 15, a lo cual les quiere dejar bien clarito porque en las redes sociales la han despedazado y han comenzado a decir argumentos de que Jenny Chacón, 78.000.000 millones por haya, si cinco colones, 100 colones lo que corresponde el estudio técnico del Departamento Técnico de esta Municipalidad, si la Procuraduría se refiere o da un pronunciamiento y dice que Jenny debe devolver porqué se le pago de más, pagará, expresando que puede estar con la cara en alto y tranquila por que no se ha robado nada y es profesional, pero si quiere ser clara en el sentido del otro aspecto de la historia, una vez que la señora encargada del Departamento de Recursos Humanos manda un oficio a la Administración Municipal, informando que hay un dictamen que a través de un funcionario de la Contraloría General de la República que visita este Municipio y le dice a la señora Directora del Departamento de Recursos Humanos, que si ha revisado el salario de la Vicealcaldesa porque inicio revisando el atestado las condiciones, ella se dio a la tarea de hacer la investigación respectiva, pero meses atrás ya se había hecho una conversación con otro departamento y ella lo menciona hoy que el señor auditor le dijo que estuviera tranquila que esperara porque existe un recurso de amparo, y como en este país siempre se falla a favor del trabajador vamos a esperar la resolución, argumentando que ella es Licenciada en Recursos Humanos y Administración no abogada, pero el oficio llega a la Administración el señor Alcalde lo que hace es llamarme y explicarle la situación que esta presentando la señora de Recursos Humanos, que el lineamiento que él va a ser es que el 5 de agosto le dijo a doña Yahaira que mediante ese oficio suspendiera la prohibición, hasta el tanto la consulta que se envía a la Procuraduría para que ella se pronuncie en con respecto a este tema. Señalando que esta historia no termina que se esta esperando la resolución de la Procuraduría, reiterando que se le puede juzgar por su trabajo, por todo lo que quieran pero lo ha hecho con mucho cariño

porque es una funcionaria pública, pero no va a permitir bajo ninguna razón que se le saque en Facebook con un fotografía, porque no ha robado, ni hecho nada malo, destacando para finalizar que en su vida profesional y humana siempre ha tratado de ser una persona transparente pero trabajadora, que los que son educadores saben lo que significa esa profesión y cuanto se gana que se pagan su propia pensión también, por eso le duele que esto a permitido para rumorar que ella recibe salario y pensión, cuando al mes de ingresar a la Municipalidad solicito el levantamiento de la pensión, siendo esta la historia, que si alguien en esta Administración Municipal incumplió o incurrió se tendrán que tomar las medidas del caso, indicando que sí les puede decir que esta tranquila, que esto le ha dolido muchísimo, pero de eso se encargara quien tenga que hacerlo, que si se va a defender bajo un recurso de amparo y una acción de inconstitucionalidad por todos los educadores y educadores que quieran venir a una Municipalidad a trabajar, es resumidas cuentas esta es la historia y los hechos, con respeto a la pregunta de don Carlos Villalobos con respecto a la resolución de adjudicación le informa que tratara de conseguirla con gusto, en cuanto a la consulta del señor David acerca de los Juegos Deportivos Nacionales tomara nota sobre los gastos adicionales, al señor Adolfo le informa que vera que puede hacer con el Ministerio de Trabajo y extiende sus felicitaciones; en cuanto a la consulta de don Elí considera que le respondió cuando indico que se suspendió el 5 de agosto, además le responde al señor Everardo que en cuanto a la pista de atletismo que él conoce que las obras no se han concluido, pero si va a mencionar lo que él esta denunciando sobre los carros que se encuentran en la pista, si se giro una instrucción que no se puede realizar ninguna actividad porque las instalaciones aún no se han recibido, sin embargo informará al ingeniero encargado de las obras. Señala que además quiere compartir otra información ya que es interesante, el presupuesto ordinario de la Municipalidad debe reportarse a la Contraloría cada año y es de su conocimiento porque es de su aprobación, adicionalmente a ese presupuesto tiene que ir una plantilla que no la genera la Municipalidad sino que es generada por la misma Contraloría donde se desglosa como se le paga al Alcalde y al Vicealcalde número 1, preguntándose si también se le paso a la Contraloría General de la República un detalle como ese.

El Regidor Everardo Corrales señala a la Vicealcaldesa que en cuanto al tema de la pista atlética ha sido muy clara en ese aspecto pero es notorio como se siguen dando problemas, lamentando todo lo ocurrido porque es bien que se ha insistido mucho que se debe cuidar, porque se quiere un pista a la Altura del Cantón, con respeto al otro tema señala que tiene una duda, expresando que la intervención de que antes de ella no hubo ningún Vicealcalde que recibiera salario y esto si llama la atención, desde el 2003 en el acta 32 ya había insistencia para que un Vicealcalde tuviera salario, si habido Vicealcalde que si han tenido salario, al menos que hayan trabajado a honoren y no hayan recibido salario y regalándole todo el trabajo al Cantón de San Carlos lo cual lo pone en tela de duda, y siendo así lo buscaría y agradecería por el gesto; expresando a la Vicealcaldesa que la felicita, que es muy valiente por la conferencia de presan y por estar hoy en sesión, y esperar que pasara, un error es un error, señalando que es una persona, figura pública, que es Vicealcaldesa, que no puede pretender hablen de ella, cuando todos los medios están involucrados en tema, por eso es complicado que no se hable del tema.

El Regidor David Vargas señala a la Vicealcaldesa que le gustaría adjuntarle a la solicitud que le hizo sobre los gastos que si lo puede hacer llegar por escrito e incluirle lo reflejado al Departamento de Relaciones Públicas que fue el que más trabajo, además pedirle un favor muy personal que no haga lo que hace el señor Alcalde que mucho ring ring y pocos helados, que actúe, que demande, que si tiene que llevar recursos de amparo que lo haga, pero que sea como lo dijo usted para crear precepto y de una vez terminen de respetar a las personas.

El Regidor Carlos Corella le consulta a la Vicealcaldesa si conoce algún personaje de la Contraloría que esté investigando algún otro tema de la prohibición y lo otro es algo muy personal que si quiere lo contesta o no, ya que tanto se ha hablado y le queda la duda de cuanto es el salario completo de la Vicealcaldesa, conjunto el salario de Vicealcaldesa y pago de prohibición ya que existen muchas especulaciones del tema y le gustaría conocer.

La Regidora Marcela Céspedes señala a la señora Vicealcaldesa que existe gente en el mundo, para no suscribirlo a un lugar geográfico, que cree que por toparse con una mujer tiene el derecho de humillarla y de hacerla sentir menos y de hacer lo que han hecho con usted y que hayan mujeres como usted que tienen la valentía de llegar a dar la cara y de dar las explicaciones porque tienen la conciencia tranquila y la frente en alto para poder darlas es muy satisfactorio porque nos dan la esperanza que las mujeres pueden seguir participando en política sabiendo que también hay otro tipo de cosas que se valoran más allá de ese machismo que todavía impera en muchas partes de este país hermoso, indicando a doña Jenny que es interesante el tema que usted menciona sobre la aprobación de la Contraloría volviendo más allá y jugando de abogados del diablo, este Concejo Municipal después de que una Comisión de Hacienda y Presupuesto de la cual formaba parte al igual que muchos acá hemos conocido ese presupuesto, los anexos de ese presupuesto donde van esas acciones de personal que indican que se le pago una prohibición también que de otra forma también tenemos responsabilidad porque nadie pregunto si se podía o no se podía, el Departamento técnico hizo una consulta legal y se le dijo que si y esto como usted lo indico fue en el 2011 y en el 2013 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito vino a cambiar también por un pronunciamiento de la Procuraduría y eso viene a cambiar también algunas cosas pero bueno será que al Concejo también le va tocar que pagar una partecita de ese montón de plata que se dice que usted va a tener que devolver, puede ser que si o puede ser que no lo cierto es que tenemos cierto grado responsabilidad como los que aprobaron la acción de personal, como los que han estado involucrados en este tema también, la Regidora Céspedes le señala al Regidor Corrales que cuando acá se habla de que un Vicecalde no ha tenido salario o que se ha tratado que un Vicecalde tenga salario es muy delicado la forma en que dicen las cosas, don Wilberth Rojas no ha sido santo de mi devoción y no es un secreto para nadie, el mismo nombramiento de Wilberth Rojas ha sido un nombramiento que también objeto y consta así en actas, y otros regidores también lo hicieron, pero a don Wilberth Rojas no se le pagaba como Vicecalde, se le nombro como Funcionario Municipal, como administrador cumpliendo o no los requisitos esa es otra historia, pero no se le pagaba como Vicecalde se le pagaba como funcionario de esta Municipalidad que tenía un puesto interino primero por un tiempo y después se le nombro, cuando acá don Carlos Corella consulta.

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden porque se están desviando del tema en discusión.

La moción de orden es rechazada por el Presidente Municipal, justificando que el hizo la consulta acerca del tema, indicándole a la Regidora Céspedes esta en todo el derecho de continuar con el uso de la palabra.

La Regidora Marcela Céspedes continua señalando que en efecto a ella no tiene ningún inconveniente de hablar con nombres y apellidos, que hay gente que le da miedo hablar con nombres y apellidos porque de repente no esta muy segura de lo dicen, y ella si, lo que hace la gran diferencia; indicando que cuando acá se habla se esa otra prohibición a doña Jenny, (la Síndica Májela Rojas le sede su espacio de

discusión a la Regidora Céspedes) y a la se refiere personalmente es de esa prohibición que probablemente le consultan se debe justamente según se ha escuchado entre currillos, en una investigación que se está realizando respecto al nombramiento del señor Wilberth Rojas en esta Municipalidad reiterando que se le pagaba como funcionario municipal y no como Vicealcalde, pero también es curioso que don Everardo corrales habla que en el 2003 se empezó a tratar de pagarle a alguien como Vicealcalde, es decir hace tamaño rato, hace más de dos años, algunos porque otros si lo hablaron en el pasado, definitivamente ese otro tema es un tema que se las trae, que habrá que analizarlo pero que en nada tiene que ver el tema que el señor Corrales expone, que en nada se parece porque es una historia completamente distinta a lo que se esta hablando respecto a lo que ha sido el tema de la prohibición de la Vicealcaldesa, lo que si le parece y espera en ese sentido y solicita brevemente como miembro de la Administración Municipal que si se llega a hacer una investigación contra esa persona se de toda la información y toda la disposición de parte de la Administración para que también así como en su caso usted lo ha dicho que si hubo un error que se sienten las responsabilidades y señalando que si en ese otro caso también ha habido errores, omisiones o dolo que también se sienten las responsabilidades del caso, porque definitivamente no se puede dejar que las cosas pasen así y nada más, que en lo personal sabe que esta hablando de ese nombramiento, solo con referirse al año 2003 todo el mundo sabe de que se esta hablando, se sabe que es de una moción que se vio en el Concejo, de un nombramiento y una autorización que hizo este Concejo Municipal y una investigación que don Carlos Corella sabe de quien esta hablando, porque quién más conoce bastante que es lo que investiga la Contraloría General de la República acá, sugiriéndole al Regidor Corella que si al respecto no tiene un conocimiento formal del tema, pues lo mejor seria guardar prudencia en esos términos porque acá muchos les encanta poner camas para después acribillar a la gente.

La Regidora Liz Diana Vargas Molina señala a la Vicealcaldesa que tenia entendido que don Wilberth Rojas fungió como Vicealcalde de esta Municipalidad sin embargo debido a varios comentarios le han surgido dudas, las cuales le solicita a la señora Vicealcaldesa que le gustaría que le aclarara, si en el tiempo que el señor Rojas fungió como Vicealcalde y si devengo salario, a lo cual no espera que lo haga en este momento, solicitándole que se lo envíe por correo.

El Regidor Eli Roque Salas sede su espacio de discusión al Regidor Edgar Chacón.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta su agradecimiento a la Vicealcaldesa por toda la explicación que ha dado que talvez no era necesaria pero sabiendo quien es ella es importante saberlo de su propia persona, señalándole al Regidor Everardo Corrales que es lamentable que una persona, con la explicación que ha dado doña Jenny Chacón, con la posibilidad de que se abra un proceso a futuro, que se investigue, que usted tenga venir a jugar acá de abogado del diablo, de juzgar es de todo, sinceramente no le luce don Everardo, lamentando que don Carlos Corella también de la misma forma cuando le señala a Vicealcaldesa "que si quiere me dice y si no quiere no me dice" a veces confundimos cuales son los roles que nos corresponden, expresando que en lo personal espera que doña Jenny Chacón no le de ese dato, es un asunto muy personal de ella, son cosa que no le conciernen a este Concejo, que si quiere saberlo que valla y la busque a su oficina y le pregunte, pero ella tiene todo su derecho a mantener eso en su nivel intimo, así que acá se esta saliendo del tema, y lo que quieren algunos es sacar provecho para otras cosas lo cual no es justo, cuando se esta tentando con la dignidad de otra persona de por medio.

El Presidente Municipal manifiesta a la Vicealcaldesa que como recomendación al ser las sesiones públicas él no revelaría por una cuestión de seguridad el salario que recibe, hace poco los sindicatos lo gritaban a los cuatro vientos de la barbaridad que un partido político decía cuanto ganaban algunos miembros, pareciéndole que un funcionario es público y como público todo el mundo tiene derecho a querer saber de su vida, pero por un cuestión de seguridad no revelaría ese dato.

La señora Vicealcaldesa señala que toma nota lo que se refiere a don Everardo con respecto a la pista; creyendo en el refrán “el que no la debe no la teme” en mi caso personal, manifestando que no se va a extender en discusiones porque realmente es desgastante, es verdad que es figura pública y funcionaria pública, la puerta de la oficina de Vicealcaldía esta abierta, reiterando en lo que he dicho muchas veces acá, cuando tengan dudas, cuando quieran saber algo, tiene mi correo, el número de teléfono y la oficina, esta para eso para serviles, señalándoles que también es humana por lo que le gustaría que se hiciera esa diferencia, referente a lo expresado por el señor David señala que tomara nota de lo se le esta diciendo, en cuanto a la consulta del señor Carlos Corella el Departamento de Recursos Humanos puede facilitarle la acción de personal con mucho gusto, manifestando que si le responde un monto completo y le faltan cincuenta colones van a decir que estoy mintiendo y si le dice más también, entonces la acción de personal es abierta y con mucho gusto autorizaría para que se le brinde la acción de personal con mi salario completo, reiterando que no se va a exponer que esta aprendiendo, en cuanto a la consulta de la Regidora Liz Diana y del Regidor Carlos referente así se esta llevando otro proceso de investigación, no se va a referir a ese aspecto, esta un proceso de investigación. Manifestando que a pesar de todo se siente tranquila, es cierto que son situaciones, que se puede sentir mal, pero ante todo quiero aclarar que Jenny está, y siempre ha sido muy transparente y que el hecho de ser mujer le exige mas pero no por eso se va a sentir acorralada, ni debilitada más bien todo lo contrario, señalando que dice un refrán “cuando te quieren tirar ladrillos construye un castillo y se mas fuerte” manifestando que se debe esperar que el tiempo lo dirá.

## **CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

### **ARTÍCULO No. 15. Informe de correspondencia.—**

Se recibe informe de los Regidores Carlos Corella, Gerardo Salas y Leticia Estrada, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de:

Licda. Angie María Rodríguez Ugalde.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe copia de oficio APISC-036-2015, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se envía a la oficina de Planificación El plan de trabajo y presupuesto 2016 del hogarcito infantil de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**



**Trasladar a la Comisión de Hacienda para su conocimiento.**

**Artículo 2.** Se recibe oficio A.M.- 1045-2015 con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se emite informe por parte de la oficina de inspectores acerca de denuncia de construcción ubicada 30 metros norte de la Pastelería Chaves en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar información al denunciante Olger Solís.**

**Artículo 3.** Se recibe copia de oficio A.M.-1056-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de agosto, dirigida al Lic. Keilor castro sobre autorización de donación de láminas para techo a favor de la Asociación Administradora del acueducto rural de Los Chiles de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 4.** Se recibe oficio A.M.-1063-2015, Con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de agosto del 2015, en el que le solicitan se pronuncien sobre el referéndum Ley de penalización del maltrato animal y crueldad contra los animales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: No dar voto de apoyo al presente referéndum por no ser específico en lo que se requiere.**

**Artículo 5.** Se recibe invitación recibida por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de agosto del 2015, para participar en el foro de cambio climático para el día 21 de agosto en el Polideportivo ADIFORT, La Fortuna, a las 6:00pm. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio AM-1058-2015, con fecha de recibido por La Secretaría del Concejo Municipal el 11 de agosto del 2015, en el que se traslada solicitud de donación de chatarra de la Empresa Tico Frut. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** autorizar la donación de la chatarra de Tico Frut S.A. a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Pitalito, solicitándose a la Administración Municipal coordinar con el Departamento de Recursos Humanos de la empresa Tico Frut S.A., la posibilidad de realizar dicha donación de conformidad con el banco de solicitudes con el que dispone dicha empresa.

**Artículo 7.** Se recibe invitación con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 11 de agosto del 2015, dirigida a la comisión especial San Luis de Florencia para participar en la primera reunión de la Comisión fiscalizadora de la ejecución de acuerdos el día lunes 17 de agosto a las 6:00pm en el Salón de la Comunidad de San Luis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial de San Luis.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio JVC-16-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de agosto del 2015, en el que presentan acuerdo de la Junta Vial cantonal en la que solicitan al Concejo Municipal ampliación del plan quinquenal vigente, por dos años más ya que se encuentra en programación intervenir caminos con proyectos de alta relevancia. **El regidor Gerardo Salas recomienda acordar conceder los dos años solicitados por la Junta Vial Cantonal. Los regidores Leticia Estrada y Carlos Corella recomiendan acordar negar la solicitud de otorgar los dos años solicitados por la Junta Vial hasta tanto no se den explicaciones amplias sobre los proyectos de alta relevancia que quedaron pendientes.**

**Artículo 9.** Se recibe invitación, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de agosto el 2015, de parte de la Unión de Gobiernos Locales para participar en el taller incorporación del Emprendedurismo en las Políticas Municipales de Desarrollo Local, para el martes 18 de agosto del 2015 a las 8:00 en las oficinas del INDER. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 10.** Se recibe nota sin numero de oficio con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de agosto del 2015, en el que la señora Xinia Morales Araya solicita exoneración de antejardín de su propiedad Plano A-576908-1999. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración para el trámite correspondiente.**

**Artículo 11.** Se recibe oficio A.M.-1078-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de agosto del 2015, en el que se informa que la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, gozará de vacaciones los días 19,20,21 de agosto del corriente para que designen persona que asumirá su puesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para propuestas y toma de acuerdo.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio STMSC-131-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de agosto del 2015, en el que el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de San Carlos solicita nombrar la comisión negociadora para el aumento salarial del segundo semestre 2015. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Delegar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la responsabilidad de negociación del aumento del segundo semestre del 2015.**

**Artículo 13.** Se recibe invitación con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de AGOSTO del 2015, en el que la asociación Pro Salud Zona Norte les invita a participar el próximo martes 18 de agosto al ser las 10:00 a.m. a participar de la entrega de los equipos para las áreas de pediatría y neonatología del Hospital San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 14.** Se recibe oficio DR-RHN-788-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de agosto del 2015, en el que se traslada oficio ARS-CQ-0934-2015 donde se indica que ya se está dando seguimiento a las denuncias presentadas por la Comisión de Accesibilidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Accesibilidad para su conocimiento.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio DR-RHN-789-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de agosto del 2015, en el que se traslada oficio ARS-CQ-0933-2015 donde se indica que ya se está dando seguimiento a las denuncias presentadas por la Comisión de Accesibilidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Accesibilidad para su conocimiento.**

**Artículo 16.** Se recibe oficio con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de agosto del 2015, en el que se solicita audiencia por parte del

Comité cantonal de deportes para la presentación del informe semestral de labores del Comité Cantonal de Deportes, correspondiente al primer semestre del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para su respectiva coordinación.**

**Artículo 17.** Se recibe oficio A.M.-1088-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de agosto del 2015, en el que se informa que se solicitó estudio a los Lic. Armando Mora Solis y Yahaira Carvajal Camacho sobre pago de prohibiciones a funcionarios municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 18.** Se recibe oficio A.L.C.M.-035-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de agosto del 2015, en el que la asesora legal informa que de acuerdo ala informe solicitado sobre denuncia presentada por el Regidor Carlos Corella, no tiene competencia debido a que la denuncia se encuentra en etapa de investigación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:30 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Liz Diana indica que el punto cuatro del informe de correspondencia dice se pronuncien sobre el referéndum Ley de penalización del maltrato animal y crueldad contra los animales en la recomendación dice no dar voto de apoyo por no ser específico en lo que se requiere, sino no es específico como no se lo vamos a dar, cree que aquí dice se pronuncien, le solicita a la comisión que cambien la recomendación de que se le traslade a la Asesora Legal para que recomiende si este Concejo se debe pronunciar a favor o en contra a l referéndum, es contradictorio que se diga no dar voto de apoyo porque no son específicos.

El Presidente Municipal indica que es un documento bastante extenso por lo que hará un resumen, efectivamente eso ya viene, no hay que mandárselo a la Asesora Legal, ya la Asesora Legal traía la recomendación e incluso ella nos recomendaba dar un voto de apoyo, la comisión leyó todo el documento completo, lo discutió y se llevo a la conclusión de que la recomendación para el Concejo era no darle el voto de apoyo en cuanto a lo que están solicitando es un voto de apoyo para un referéndum a nivel nacional para consultar esa Ley, resulta que la Ley en sí como esta redactada es un adefesio total y absoluto, por eso se considero que darle el apoyo a ese referéndum es estar de acuerdo a que se consulte un adefesio a la ciudadanía, si dijera bueno se va a consultar la Ley en estos y cuáles aspectos están ustedes de acuerdo pues es otra cosa, están hablando de dar un voto de apoyo para un referéndum a una Ley realmente desde el punto de vista nuestro y pueden hacer ustedes todas las solicitudes que gusten y ahí se someterán a votación, desde el punto de vista de la Comisión consideró que era un gran error apoyar ese referéndum.

El Regidor Everardo Corrales indica que le llama la atención varios aspectos, primero que el señor Presidente indica que la Licenciada Angie Rodríguez con su conocimiento, con su especialidad y siendo asesora de este Concejo Municipal dijo que si se le diera el voto de apoyo, pero usted don Gerardo diga bajo que criterio técnico habla de adefesio, que explique desde su amplio conocimiento sobre este tema de que se trata y porque la comisión de correspondencia pese haber una recomendación técnica de una especialista en la materia dice todo lo contrario a lo que ella está indicando, parece que es muy importante que todo este país hable sobre el tema, se conozca y se discuta el tema, se abran todos los foros posibles para que este tema se mencione, se hable y se discuta, ya habrá un momento en la

Asamblea Legislativa que los señores Diputados debatan y hablen ampliamente sobre el tema y ya ellos verán si pasa o no como se esta proponiendo en este referendo.

La Asesora Legal Angie Rodríguez manifiesta que en este punto de la correspondencia tiene que aclarar que si bien es cierto ella aconsejo a la Comisión de que se podía dar el voto de apoyo, fue a nivel legal, hay una particularidad que nosotros podemos realizarlo, están pidiendo un voto de apoyo para sacar un referéndum sobre un proyecto de Ley y en este caso podría darse e igual forma es cierto lo que dice la comisión, la redacción en si del proyecto de Ley como está redactado no es la mejor, en este caso tienen razón los miembros de la comisión y se quedó en el acuerdo de que se debía rechazar y no darse ese voto de apoyo en vista de que hay muchas lagunas en cuanto a la Ley como tal, en el momento en que iba viendo los documentos no lo había detallado en cuanto a la redacción del documento sino en lo que ellos están solicitando el voto de apoyo sobre el referéndum, una vez analizado ya en comisión fue que se tomó la decisión de que no se de el voto de apoyo al referéndum que están solicitando.

La Regidora Marcela Céspedes indica que además de la aclaración que ha dado la Licenciada Angie Rodríguez, tiene dos observaciones, primero es un oficio que viene de la Alcaldía, no es un proyecto de Ley como los que habitualmente deña Angie revisa y recomienda, aunque así fuera hemos tenido ya casos aquí que Angie dice una cosa y el Concejo dice otra, porque como lo dice la Licenciada una cosa es la recomendación jurídica de si se puede o no se puede aprobar un proyecto de Ley desde el punto de vista legal por ejemplo y este también es el caso y otro es la decisión también política que cada Órgano Colegiado asuma sobre diferentes temas, en ese sentido apoya la posición que esta asumiendo la comisión de correspondencia y sobre todo después de la exposición que hizo Angie Rodriguez.

La Regidora Liz Diana Vargas indica que le solicitaría a este Concejo de que le de el voto de apoyo al Referéndum, porque al darle el voto de apoyo no significa que se está aprobando la Ley, significa que estamos dando oportunidad de que se hable del tema, de que los expertos puedan aclarar que puntos de la Ley son los que ellos están tratando de implementar y el pueblo puede decidir si eso es conveniente o no, sino se hable y se esconde le pueblo no se va a enterar, es conveniente darle el voto de apoyo, es importante que el pueblo sepa y que la ciudadanía se pueda pronunciar.

El Presidente Municipal indica que hay dos propuestas, las cuales someterá a votación de la siguiente manera, primero la propuesta de la comisión de correspondencia que es no darle el voto de apoyo y la propuesta dada por la Regidora de Liz Diana Vargas de darle el voto de apoyo

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la propuesta tal y como fue dada por la comisión de correspondencia en el punto número cuatro de su informe de comisión de no dar voto de apoyo al presente referéndum por no ser específico en lo que se requiere. **Votación unánime.**

#### **SE ACUERDA.**

Rechazar la propuesta dada por la Regidora Liz Diana Vargas de dar un voto de apoyo al Referéndum de Ley de penalización del maltrato animal y crueldad contra los animales. **Nueve votos en contra.**

El Síndico de Quesada Adolfo Vargas indica que el punto número dos del

informe de correspondencia que le expliquen de que se trata o si se puede dar lectura al documento o si es muy extenso de que se le remita una copia.

El Presidente Municipal indica que es una documentación interna dentro de la Administración donde se dice que desde el momento de la denuncia la obra no a avanzado, está paralizada y lo que se esta recomendando en el punto dos es que se le traslade al denunciante Olger Solís.

El señor Adolfo Vargas Síndico del Distrito de Quesada manifiesta que el punto ocho del informe de correspondencia de que si se puede dar una explicación de las razones que da para pedir el Plan Quinquenal y hacer una ampliación a los dos años que están estableciendo y porque si esta es la Municipalidad número uno del país, porqué no se ha preparado un Plan Quinquenal, se sabía que se iba a gobernar en el caso de los Regidores por una cantidad de años de seis años, eso significaba que se debía programar una nuevo Plan Quinquenal, la pregunta es, qué es primero el huevo o la gallina? Las prioridades de los Concejos de Distritos deben ser establecidas en relación al Plan Quinquenal, qué pasa si en algún distrito ya se completaron la mayoría de obras que estaban programadas en el Plan Quinquenal, aquí es contraproducente de no poder realizar un Plan después de realizado todo un esfuerzo para un Plan de Desarrollo tan grande que se hizo en el cantón no tener en este momento un Plan Quinquenal ya establecido.

Se procede a dar lectura al documento presentado por la Junta Vial Cantonal correspondiente al punto ocho del informe de correspondencia, el cual se detalla a continuación.

07 de agosto de 2015  
**JVC-16-2015**

Concejo Municipal  
Municipalidad de San Carlos

Estimados señores:

Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el viernes 07 de agosto del 2015 en la sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Carlos, mediante **Acta N° 12, Artículo N° 07. ACORDÓ:**

**Solicitar al Concejo Municipal Ampliación del Plan Quinquenal vigente, por dos años más, ya que se encuentra en programación intervenir caminos con proyectos de alta relevancia, además los Concejos de Distritos ya han realizado sus recomendaciones o prioridades basadas en el Plan actual. VOTACION UNANIME. ACUERDO FIRME**

El señor Presidente Municipal le indica al señor Adolfo Vargas que no es que no exista Plan Quinquenal, que si existe pero que esta ya vencido o por vencer y lo que están solicitando es una ampliación de dos años para no tener que empezar a armar un Plan Quinquenal y dejar votados esos proyectos que están en camino.

La Regidora Marcela Céspedes indica que siente que este oficio no es lo suficientemente claro como para tomar una decisión, en ese sentido y coincide con Leticia Estrada y Carlos Corella, que se niegue por lo menos de momento esta ampliación, ellos dicen hasta tanto no se den las explicaciones sobre los proyecto, pero ese hasta tanto cuándo va a ser, porque tampoco vamos a tener a la Administración Municipal esperando toda la vida o en que momento le vamos a definir a la Administración para que nos den esas explicaciones, le sugiere a doña Leticia Estrada y Carlos Corella si lo aceptan y sino sería como propuesta de acuerdo, de que se le adicione a la recomendación que hacen que en efecto se niegue de momento hasta que nos brinden un explicación por escrito en un plazo máximo de quince días al Concejo sobre esas explicaciones concretas, no que se niegue sino que se detenga la discusión y finalmente la votación de ese tema hasta que nos den una explicación más ampliada al respecto por escrito en quince días al Concejo Municipal y luego se vuelva a traer al Concejo a discusión.

El Presidente Municipal le consulta a Leticia Estrada y Carlos Corella de que si están de acuerdo de adicionarle la recomendación dada por la Regidora Marcela Céspedes, en el punto ocho del informe de correspondencia, de que se le haga una explicación de las razones que da para pedir el Plan Quinquenal y hacer una ampliación.

Los Regidores Leticia Estrada y Carlos Corella indican que si están de acuerdo.

El señor Presidente indica que en este caso él retira la recomendación que hizo en el punto ocho del informe de correspondencia y le fija un plazo de que en quince días a la Administración para que presente un informe más detallado de cuáles son aquellos proyectos que están en ejecución.

La Regidora Marcela Céspedes indica que en el punto diecisiete que dice que se recibe un oficio del Alcalde donde se informa que se solicitó estudio al Lic. Armando Mora Solis y Yahaira Carvajal Camacho sobre pago de prohibiciones a funcionarios municipales, tal vez no solamente dar por recibido y tomar nota, sino solicitarle a la Administración ya que nos informa que pidió una información que después nos diga que le informaron, porque nos deja así como a medias, dice el Alcalde yo pregunté y después no sabemos que respondieron Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, si están de acuerdo en agregar dar por recibido y solicitarle al Alcalde que una vez que tenga esa información informe al Concejo Municipal los resultados de esa solicitud.

Los miembros de la comisión de correspondencia indican que si están de acuerdo con la recomendación dada por la Regidora Marcela Céspedes.

#### **SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Comisión de Hacienda para su conocimiento el oficio APISC-036-2015, el que se envía a la oficina de Planificación El plan de trabajo y presupuesto 2016 del hogarcito infantil de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Trasladar al señor Olger Solís el oficio A.M.- 1045-2015, en el que se emite informe por parte de la oficina de Inspectores, acerca de denuncia de construcción ubicada 30 metros norte de la Pastelería Chaves en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3. Dar por recibido y tomar nota copia de oficio A.M.-1056-2015, dirigido al Lic. Keilor castro sobre autorización de donación de láminas para techo a favor de la Asociación Administradora del acueducto rural de Los Chiles de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Con base al oficio AM.- 1063-2015 emitido por el Alcalde Municipal, se determina no dar voto de apoyo al presente referéndum “Ley de penalización del maltrato animal y crueldad contra los animales” por no ser específico en lo que se requiere. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Dar por recibido y tomar nota de recibe invitación para participar en el foro de cambio climático para el día 21 de agosto en el Polideportivo ADIFORT, La Fortuna, a las 6:00pm. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Con base al oficio AM.-1058-2015 emitido por la Alcaldía Municipal se autoriza la donación de la chatarra de Tico Frut S.A. a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Pitalito, solicitándose a la Administración Municipal coordinar con el Departamento de Recursos Humanos de la empresa Tico Frut S.A., la posibilidad de realizar dicha donación de conformidad con el banco de solicitudes con el que dispone dicha empresa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Trasladar a la Comisión Especial de San Luis invitación dirigida a la Comisión Especial San Luis de Florencia para participar en la primera reunión de la Comisión fiscalizadora de la ejecución de acuerdos el día lunes 17 de agosto a las 6:00pm en el Salón de la Comunidad de San Luis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Con base al oficio JVC-16-2015 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde solicitan una ampliación de dos años del Plan Quinquenal vigente, se determina detener la discusión y toma de acuerdo en este tema hasta que la Administración presente un informe más detallado de cuáles son aquellos proyectos que están en ejecución, en un plazo de quince días a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Dar por recibido y tomar nota de invitación de parte de la Unión de Gobiernos Locales para participar en el taller incorporación del Emprendedurismo en las Políticas Municipales de Desarrollo Local, para el martes 18 de agosto del 2015 a las 8:00 en las oficinas del INDER. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Trasladar a la administración nota sin numero de oficio, en el que la señora Xinia Morales Araya solicita exoneración de antejardín de su propiedad Plano A-576908-1999. para el trámite correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Con base al A.M.-1078-2015 emitido por la Alcaldía Municipal en el que se informa que la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, gozará de vacaciones los días 19,20,21 de agosto del corriente para que designen persona que asumirá su puesto, se determina abrir un espacio para propuesta y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12. Con base al oficio STMSC-131-2015 emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General de Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, en donde solicita nombrar la comisión negociadora para el aumento salarial del segundo semestre 2015, se determina Delegar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la responsabilidad de negociación del aumento del segundo semestre del 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
13. Dar por recibido y tomar nota de invitación de la asociación Pro Salud Zona Norte les invita a participar el próximo martes 18 de agosto al ser las 10:00 a.m. a participar de la entrega de los equipos para las áreas de pediatría y neonatología del Hospital San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
14. Trasladar a la Comisión de Accesibilidad para su conocimiento el oficio DR-RHN-788-2015 en el que se traslada oficio ARS-CQ-0934-2015 donde se indica que ya se está dando seguimiento a las denuncias presentadas por la Comisión de Accesibilidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
15. Trasladar a la Comisión de Accesibilidad para su conocimiento el oficio DR-RHN-789-2015, en el que se traslada oficio ARS-CQ-0933-2015 donde se indica que ya se está dando seguimiento a las denuncias presentadas por la Comisión de Accesibilidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
16. Trasladar al Presidente Municipal para su respectiva coordinación el oficio CCDRS-145-2015 emitido por el señor Juan Bautista Zamora Cháves, Presidente del Comité Cantonal de Deportes, en el que se solicita audiencia por parte del Comité cantonal de deportes para la presentación del informe semestral de labores del Comité Cantonal de Deportes, correspondiente al primer semestre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
17. Dar por recibido el oficio A.M.-1088-2015 emitido por la Administración Municipal, en el que se informa que se solicitó estudio a los Licenciado Armando Mora Solís y Yahaira Carvajal Camacho sobre pago de prohibiciones a funcionarios municipales y solicitarle al Alcalde que una vez que tenga esa información informe al Concejo Municipal los resultados de esa solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
18. **Dar por recibido y tomar nota del** oficio A.L.C.M.-035-2015 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, en el que la asesora legal informa que de acuerdo al informe solicitado sobre denuncia presentada por el Regidor Carlos Corella, no tiene competencia debido a que la denuncia se encuentra en etapa de investigación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**Nota:** Al ser las 19:23 horas el Regidor Carlos Villalobos se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Juan Rafael Acosta.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto once, el Presidente Municipal propone a la señora Ana Patricia Solís Rojas para que funja como



secretaria interina para el Concejo Municipal del 19 al 21 de agosto, ya que la funcionaria Alejandra Bustamante estará disfrutando de tres días de vacaciones.

**SE ACUERDA:**

- 19.** Nombrar a la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas, portadora de la cédula de identidad número 2-429-537, como Secretaria del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el período comprendido del 19 al 21 de agosto del año en curso, en sustitución de la funcionaria Alejandra Bustamante Segura quien disfrutará de tres días de vacaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**CAPITULO XII. ATENCIÓN A LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ UGALDE  
ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.-**

**ARTÍCULO No. 16. Proceder en cuanto a la formalización o no del respectivo contrato y el surgimiento de los efectos del acuerdo municipal sobre la adjudicación a la empresa Presbere S.A.—**

Se recibe oficios A.L.C.M.-0036-2015 emitido por la señora Angie Rodríguez Ugalde, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

De acuerdo a lo acordado por este Concejo Municipal en cuanto a la solicitud realizada por La Alcaldía Municipal del proceder en cuanto a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa Presbere S.A. en donde existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo instaurado por este Órgano Colegiado, esto en cuanto a la formalización o no del respectivo contrato y el surgimiento de los efectos del acuerdo municipal cuestionado, esta representación luego de analizado he investigado el tema en particular, así también como el conocimiento sobre los hechos que dieron inicio al Proceso Administrativo de nulidad absoluta, existente y manifiesta del acto de adjudicación que dio sustento a la toma de acuerdo por parte de este Concejo Municipal, hace de su conocimiento que partiendo de un carácter netamente objetivo y en aras de evitar el surgimiento de efectos jurídicos al realizar la formalización del contrato que nos ocupa, lo lógico sería suspender dichos actos hasta tanto se conozca la recomendación final por parte del Órgano Director, pero siendo que esta representación no encontró norma alguna, así como jurisprudencia o dictámenes que sustenten legalmente dicha actuación.

Se recomienda al Concejo Municipal elevar la Consulta a la Contraloría General de La República, en virtud de que no existe claridad jurídica en el proceder por parte de La Dirección Jurídica de La Administración Municipal y de La Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre el particular que nos ocupa.

Atentamente.

La Licenciada Angie Rodríguez indica que este tema es complicado la situación que se esta presentado porque la norma no lo establece, hoy se ha estado hablando con el Departamento de Proveeduría, la Dirección Jurídica, el IFAM, con un personero de la Procuraduría de la Unidad de denuncias y no hay ninguna norma que en este momento que establezca que hacer en esta situación de indicarle a la Administración de que realice el contrato o no lo realice, podemos fundamentarnos

en el procedimiento que se esta realizando por el 173 en el cual hablamos hace quince días pero si nos vamos a la Ley el artículo que establece ese procedimiento no nos indica el procedimiento que se deba establecer, la recomendación y así lo comentamos con uno de los personeros de la Contraloría sería recomendarle al Concejo elevar en este momento porque no tengo una norma, la lógica nos dice paremos el procedimiento, pero no hay una norma, no hay un dictamen ni en la Contraloría ni en la Procuraduría no existe en este momento ningún fundamento legal que nos sustente alguna de las dos determinaciones que se hayan que tomar, esta es la situación que se está presentando.

La Regidora Marcela Céspedes indica que este tema le preocupa porque hay un acuerdo, ya el Concejo tomó un acuerdo sobre iniciar un proceso para determinar si es nulo o no el acto de adjudicación y la Administración lo manda nuevamente al Concejo, finalmente siente que es una decisión Administrativa que hacer, cree que el Concejo cometió un error en enviar la semana pasado esto a la Asesoría Jurídica nuestra, si el Alcalde dice bueno tengo un acuerdo pero ya se que el Concejo inició un trámite de nulidad y que hago, bueno que le pregunte al Departamento Jurídico de la Administración que hacer con eso, lo que la Licenciada Angie Rodríguez dice incluso se le podría sugerir no como acuerdo sino como sugerencia a la Administración es decirle esto esta en manos de la Administración ustedes verán como se asesoran o como deciden que hacer, el Concejo lógicamente adjudicó pero también inició un proceso para determinar si es nulo o no ese acuerdo, consúltela a la Dirección Jurídica y eventualmente con lo que la Dirección Jurídica responda la Administración podría hacer la consulta a la Procuraduría o a la Contraloría directamente que en todo caso la Procuraduría o la Contraloría va a pedir un dictamen de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, aquí lo conveniente sería si le parece a la asesora Legal con respecto a lo que ella nos está indicando devolverle a la Administración ese tema decirle lo que nos indica la asesora y sugerirle a la Administración que pida a la Dirección Jurídica un criterio legal y que en caso de que la administración lo considere necesario paralice cualquier trámite y que haga una consulta a la Procuraduría y a la Contraloría de la República con fundamento en la asesoría legal que de la Dirección Jurídica en la Administración Municipal porque en todo caso se necesitaría para elevarlo a la Contraloría o la Procuraduría y al final de cuentas eso es un acto administrativo que compete a la Administración Municipal si firma o no firma no al Concejo, si le decimos a la Administración firme o no firme estamos tomando una decisión que ya no nos corresponde porque aunque tardíamente determinamos iniciar el trámite de definir si es nulo o no ese acuerdo, ya cumplimos ahora quien tiene que tomar la decisión es la Administración, le gustaría saber el criterio de la Licenciada Angie Rodríguez al respecto.

La Licenciada Angie Rodríguez indica que ella retira la propuesta dada por ella y que se tome la propuesta que esta dando la Licenciada Marcela Céspedes.

**Nota:** Al ser las 19:32 horas el Regidor Carlos Villalobos para a ocupar su respectiva curul.-

El Regidor Elí Roque Salas indica que en el texto que leyó la Licenciada Angie Rodríguez no escuchó la parte de la recomendación, ella empezó a elaborarla un poco en su participación y dice, por eso yo les recomiendo pero ahí perdió la idea e hizo un comentario y no la dejó claramente, le sugiere a la licenciada Angie que diga categóricamente que recomienda en el documento y luego si puede complementarse con alguna adicional.

La Síndica de Quesada Heidy Murillo indica que secunda lo que expuso la Regidora Marcela Céspedes, en ese sentido debe ser la Administración la que tiene que resolver.

El Regidor Carlos Corella indica que la semana pasada estuvo en la oficina de la Licenciada Gabriela González y le manifestó que no sabían que hacer, esa recomendación lo que se va hacer es que la Administración lo eleve a la Contraloría porque la Contraloría es la que aprueba todo, esta de acuerdo que sea cualquiera de los dos, ya sea el Concejo o la Administración que lo eleven a la Contraloría en vista de que no tenemos los elementos suficientes, para ver que se va hacer con eso.

La Licenciada Angie Rodríguez procede a dar lectura a la recomendación para aclararle al Regidor Elí Salas, la cual expresa lo siguiente: en este caso se recomienda al Concejo Municipal elevar la consulta a la Contraloría General de la República en virtud de que no existe claridad jurídica en el proceder por parte de la Dirección de la Administración Municipal y la Asesora Legal del Concejo Municipal sobre el particular que nos ocupa.

El Presidente Municipal indica que en este caso se retira la recomendación de la Asesora Legal de Concejo y se acoge la recomendación dada por la Regidora Marcela Céspedes de trasladarlo a la Administración para que ellos eleven si es necesaria la consulta a la Contraloría.

La Regidora Marcela Céspedes indica que esta bien, que ella tampoco había entendido la recomendación que daba la Asesora Legal y al final nos llevan al mismo lugar, la sugerencia de enviarla a la Administración es para que evitar de que el Concejo se vea involucrado en un tema que es administrativo y que en todo caso generalmente piden un criterio de la Dirección Jurídica, por eso dice, si Angie considera que esa es la mejor vía o si considera que desde aquí lo podemos hacer cualquiera de las dos opciones al final va a tener el mismo resultado

El Presidente Municipal indica que en este caso se toma la recomendación de la Regidora Marcela Céspedes.

#### **SE ACUERDA:**

Con base al oficio A.L.C.M.-0036-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Angie Rodríguez se determina: Devolverle a la Administración la solicitud realizada por la Alcaldía Municipal del proceder en cuando a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa Presbere S.A. en donde existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo instaurado por este Órgano Colegiado, se le sugiere a la Administración Municipal que solicite a la Dirección Jurídica un criterio legal, en caso de que lo considere necesario paralice cualquier trámite en este asunto y eleven la consulta a la Procuraduría y a la Contraloría de la República con fundamento en la asesoría legal que brinde la Dirección Jurídica de la Administración Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**CAPITULO XIII. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA.-**

**ARTÍCULO No. 17. Sesión Extraordinaria viernes 28 de agosto del 2015 con funcionarios de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte (ZEE).-**

Convocatoria Sesión Extraordinaria a solicitud de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte (ZEE) para el viernes 28 de agosto a las 05:00 de la tarde.

Temas a tratar:

- Rendición de cuentas.
- Estudio sobre producto de salud y bienestar.
- Temas Varios: Aeropuerto, Parque Empresarial, Carretera Vuelta Kopper – Chilamate, Ferrocarril.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria a solicitud de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte (ZEE), para el viernes 28 de agosto del año en curso a partir de las 05:00 de la tarde en el Salón de Sesiones con la siguiente agenda:

- Rendición de cuentas.
- Estudio sobre producto de salud y bienestar.
- Temas Varios: Aeropuerto, Parque Empresarial, Carretera Vuelta Kopper – Chilamate, Ferrocarril.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**CAPITULO XIV. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

**ARTÍCULO No. 18. Nombramientos en comisión.—**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Comisión de Correspondencia para el próximo lunes 24 de agosto del año en curso a partir de la 01:00 de la tarde, para asistir a reunión de comisión.  
**Votación unánime.-**
- A la Comisión de Revisión de Manuales para asistir a reunión el próximo jueves 20 de agosto del año en curso a partir de las 02:30 de la tarde.  
**Votación unánime.-**
- A las Síndicas Leticia Campos del Distrito de Aguas Zarcas y Mayela Rojas del Distrito de Buena Vista para asistir a reunión de Plataforma de Mujeres el próximo jueves 20 de agosto del año en curso a partir de las 09:00 de la mañana.  
**Votación unánime.-**

## **CAPITULO XV. INFORMES DE COMISION.**

### **ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.—**

Se recibe informe de la Regidora Ligia Rodríguez y la Síndica Leticia Campos, el cual se detalla a continuación:

El pasado miércoles 12 de agosto estuvimos presente en La Fortuna de San Carlos en instalaciones del salón comunal, La Comisión de accesibilidad reunidos con La asociación de Desarrollo de ese distrito para con el propósito de tratar asuntos relaciones con construcción de rampas.

Da inicio esta reunión a las 3:30 PM con la presencia de: por parte de la comisión municipal: Ligia Rodríguez, regidora y coordinadora; Bernal Acuña, representante municipal y las asesoras: Leticia Campos Guzmán, síndica y Abby Fernández. Nos acompañan el señor Juan Piedra y La Asociación de Desarrollo del distrito dirigida por el presidente Adrián acuña Cedeño

La señora Abby Fernández da hace apertura de la sesión exponiendo la propuesta municipal: construcción de 15 rampas con los lineamientos que indica la ley y la propuesta que se les trae a La asociación es que terminen el proyecto en su totalidad, que se aproveche la misma empresa que desarrollara el trabajo. La organización pide se le ayude con el cemento y que ellos se encargan del resto: piedra, arena, mano de obra, otros.

Para la construcción de estas rampas es muy importante tomar en cuenta aspectos técnicos, el número y debe ser con diseño universal.

Bernal hará un levantamiento de las otras rampas indica que toda rampa es esquinera, solo las que tienen tragante pueden colocarse en otro lado y deben hacerse con especificaciones técnicas.

Se menciona lo importante que sería que estuvieran terminadas las 15 de la municipalidad o por lo menos las de los alrededores del parque.

Miembros de La Asociación de Desarrollo de La fortuna informan que en plan estratégico de La Asociación tiene para incluir en forma prioritaria arreglo de caminos y aceras, para que el proyecto de turismo accesible tenga frutos.

Tomar nota y dar por recibido el presente informe.-

### **ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.—**

Se recibe informe de la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Lunes 17/08/2015

Inicia a las 3:15 pm

Participantes: Marco Tulio Araya , Ángel Villalobos, Ligia Rodríguez, Rolando Ambron.

**Artículo 1.** Se recomienda al Concejo Municipal que autorice al señor Alcalde para designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo Folio

Real 349786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada para la construcción de viviendas de interés social en el marco del proyecto Pro-vivienda vuelta Los Cocos, para lo cual se autoriza ofrecerlo en donación al Banco Hipotecario de la Vivienda siempre que este organismo realice los estudios respectivos del terreno para que cumplan con los requisitos para desarrollar un proyecto de vivienda.

**Artículo 2.** Se recomienda al Concejo autorizar al señor alcalde la firma de la venta de los lotes del proyecto de vivienda individual en el Distrito de La Tigra.

La reunión finaliza a las 3:50 pm.

El Regidor Elí Salas indica que hasta donde él se acuerda la semana pasada este tema se le envió a la comisión de asuntos sociales, pero ahora la comisión de sociales dice que tiene más participantes que no son miembros de la comisión de sociales, no sabe quien es Ángel Villalobos, solo sabe que Ligia Rodríguez y Rolando Ambrón son miembros de la comisión de sociales y también está Marco Tulio Araya, porque otras personas, el tema no se le mandó a una comisión ampliada, se le mandó a la comisión de sociales, sugiere si están de acuerdo los dos miembros es que solo aparezcan como asistentes, participantes y firmantes la señora Ligia y Rolando Ambrón.

El Regidor Carlos Corella indica que le expliquen sobre que es lo que se le entrega al Banco, por otra parte siente que en varias comisiones solamente están participando dos miembros, entonces sería informes de Regidores porque no hay quorum, quisiera que si más bien se les hace llegar a las comisiones que están trabajando solo dos integrar otro miembro porque los informes sería de regidores y no de comisión y la comisión si puede pedir o nombrar un asesor.

El Síndico de Quesada Adolfo Vargas indica que tiene varias consultas, primero si estuvo algún funcionario de la Administración que estableció las razones específicas del porque debía darse ese terreno, segundo no creen que hay que tomar un acuerdo para dejar sin efecto el acuerdo que el Concejo había tomado donde habían dedicado este terreno para la edificación de reciclaje anteriormente, si ustedes no quitan ese acuerdo no pueden tomar este, ustedes sencillamente están tomando un acuerdo a las ligeras, todavía tiene algunas dudas que no han sido aclaradas lástima que no se hubiera continuado para que el señor Alcalde como administrador de esta Municipalidad hubiera respondido algunas cosas, en esa propiedad o en esa segunda propiedad que no se menciona ahí, que es la propiedad que tienen y es de una Asociación aparentemente ellos ya tienen dicho por un funcionario de esta Municipalidad un derecho de paso que por los años que lo han utilizado a convertido ese camino en posible camino público, en una reunión realizadas en esos terrenos muchas organizaciones e inclusive los funcionarios municipales que en ese momento se encontraban reconocieron que muchos de los lugares de esa finca que se supone no se puede construir son construibles, que pasaría si el día de mañana viene una empresa privada y hace las solicitudes de que si eran construibles esos terrenos y promueve construcciones, cómo está cediendo la Municipalidad de San Carlos y después el día de mañana no tiene ninguna certeza de que no se vaya a construir en el sector que está a la par, esta totalmente de acuerdo en que si los terrenos no son aptos para construcción pero que lo determine personas que sepan de esto, no sencillamente un informe que se leyó acá y ya se aprueba que se les da un terreno más para que se realicen y trasladen porque sus terrenos anteriores no eran construibles y los derechos adquiridos, el derecho a paso que está ahí, el derecho de posibles sectores de construcción, no sabe si el Concejo en este momento tienen totalmente transparencia de que sencillamente el otro sector nunca se va a poder construir y ustedes en este momento tienen la total certeza de

que están haciendo una excelente obra, es importante que aquí por lo menos a la comisión hayan funcionarios que le determinen si esos sectores nunca van a ser construidos, si el derecho que tienen de vía por sus calles no va a ser ejecutado el día de mañana, si no vamos a tener principalmente obras en esos lugares, nadie le determina eso y considera que si al un Regidor no le determinen eso debería de detenerse un momento y decir el proyecto es muy bueno es una gran obra como lo dijo el señor Alcalde ahí se pueden quedar porque ahí ya han sido aceptados por la sociedad que tienen alrededor.

El señor Presidente indica que efectivamente pareciera que estamos ante una recomendación que nos podría inducir a un error, hay un acuerdo efectivamente del Concejo Municipal para que esos terrenos pasen a ser parte de un centro de acopio, le parece que Adolfo Vargas tiene la razón para que ese acuerdo se deje sin efecto, para tomar el acuerdo que realmente la comisión está tomando, por otra parte le gustaría que en ese informe de la comisión de asuntos sociales le hiciera una consulta a la Comisión Nacional de Emergencias porque hace unos años se había detectado una falla geológica en ese sector, por lo menos no sabe hasta donde la alcanza al terreno municipal sobre esa loma y sobre la parte del Hotel La Mirada hay una falla geológica, por otro lado hacer la consulta al Licenciado Gonzalo Monge si ya se pudo aclarar una situación que se había presentado porque aparentemente había un problema con el traspaso de esa propiedad a la Asociación de Vivienda Los Cocos, Gonzalo Monge tiene información sobre ese caso, por lo menos como Regidor le gustaría saber si esa situación se aclaró, por lo tanto le sugiere con todo respecto a la comisión de asuntos sociales es ver la posibilidad para que retiren el informe, para que hagan las correcciones del caso y a la hora de presentarlo ojala puedan venir las consultas que ha hecho aclaradas por parte de la comisión.

El Regidor Edgar Gamboa indica que lo que le preocupa es que en la recomendación que dice es donarle el terreno a equis institución para que hagan sus debidos estudios para ver si funciona o no funciona para lo que se quiere, se le dona y después de donado hacen los estudios y no funciona, entonces que, habría que hacer primero los estudios y después ver que va a suceder.

La Regidora Liga Rodríguez como miembro de la comisión de sociales indica que no dice eso, que dice así siempre y cuando ese organismo realice los estudios respectivos del terreno, no dice que se done, no primero van hacer los estudios para ver como esta el terreno y luego de que hagan el estudio decidirán si la Municipalidad lo aceptan o no lo aceptan, no se les va dar así fácilmente, primero hay que hacer los estudios, y va ser el Banco Hipotecario de la Vivienda que los va hacer.

La Regidora Marcela Céspedes indica que con respeto a lo que dijeron anteriormente es cierto que hay que mejorar en los informes la redacción indicar bien quien son los miembros de la comisión, asesores, miembros de la Administración y en caso de que por acuerdo municipal se hubiera invitado a alguien o porque en la comisión se tomó el acuerdo de invitar a alguien ahí se dice, en este caso así no es, se habla de quienes participaron en la reunión y no se hace esa salvedad, sería importante sobre todo si fue decisión de la comisión de invitar a Marco Tulio Araya y a Ángel Villalobos, de que se diga así en el informe, no simplemente que aparezca como participantes, porque el señor Rolando Ambrón no es miembro de la comisión, hasta donde tiene entendido es asesor de la comisión de sociales, por otro lado cree que la comisión transcribe un acuerdo de la Administración, de ahí hay que partir, se supondría que esa solicitud de la Administración viene con el visto bueno técnico, lega, ambiental y demás, sin embargo una de las cosas que están diciendo y sobre todo al final lo que dice el Regidor Edgar Gamboa a veces es mejor decir las cosas puntualmente, decir primeramente y nada más que se hagan los estudios y cuando

los resultados vengan si la Administración sigue pensando que el asunto es autorizar la donación que se done en eso si coincide, pero como es una propuesta de la Administración que no se voto aquí, sino que no se le voto la dispensa y se mandó a la comisión, sería bueno y oportuno hacerle la consulta a la Administración y que sea la Administración la que modifique su solicitud de acuerdo, se vuelve a lo mismo, meten en un enredo al Concejo mandan un acuerdo que no tiene el orden que debería tener, y este Concejo aquí tomando decisiones y peleándonos porque esto la Administración ya tiene que haberlo discutido y debe tener las razones por las cuales lo planteó, entonces lo más bien sería recomendarles que se eleven a la Administración estas consultas, de porque no primero hacer los estudios y después de que estén los estudios valorar si se dona o no se dona y que después de eso sea la Administración la que de una respuesta concreta y que sea lógica desde el punto de vista de que debe hacer el Concejo Municipal, porque es cierto autorizamos donar siempre y cuando hagan los estudios, pero ya autorizamos donar, entonces después como echamos para atrás la donación, no culpa a Doña Ligia ni a Don Rolando eso lo esta pidiendo la Administración así, así se pasó a comisión y así la comisión están transcribiendo lo que la Administración solicitó, parece que el error nace en la Administración de cómo esta planteando la solicitud de este acuerdo, mejor estamos a tiempo no hemos tomado el acuerdo, paremos y que la Administración aclare.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que la comisión de sociales esta formada por tres, con un miembro que falte ya no hay quorum, esta integrada por Elí Roque Salas, Ligia Rodríguez y Gilberth Cedeño, (Rolando Ambrón, Leticia Campos y otros como asesores) para tomar una mejor decisión le tomo criterio a la Regidora Ligia Rodríguez de que le parecía e invitara a Edgardo Araya, ellos han estado impulsando eso, aquí no hay que ser mezquinos ellos han esta impulsando eso, la Defensoría de los Habitantes también lo están impulsando, se reunió con la señora Vivian Medina Coordinadora de la Defensoría de los Habitantes para que enriqueciera dando un informe a la comisión para un mejor decidir es por eso que están anotados en el informe, porque ellos vinieron a informar una serie de trabajos técnicos que ya lo tiene definido, no tienen el estudio técnico de la capacidad del uso de suelo y la capacidad de que ahí van a caber todas las personas que están viviendo en este momento en ese Precario, cierta genta de la que está ahí según explicó Vivian Median algunos quedan en esos lotes ahí que reúnen los requisitos, donde se están haciendo los once mil metros cuadrados hay no caben todos, por eso es importante resaltar que esto se debe resolver en una forma integral, con los estudios socioeconómicos, con el IMAS, con la parte política y con la parte de la Defensoría de los Habitantes y así reúne todas las instituciones involucradas para tomar una decisión colegiada más integral y más responsable.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que lo expuesto por los compañeros han dicho verdad, el informe si esta firmado por la Regidora Ligia Rodríguez y él, pero cuando estaban en la audiencia los compañeros que venían de la Asamblea Nacional estaban ya con el señor Alcalde Alfredo Córdoba y ellos se asomaron a la comisión porque era la comisión la que tenia que resolver, como dice don Gilberth Cedeño si tienen esto, lo tiene muy de la mano allá más que nosotros aquí, pero cuando el Alcalde hace una semana vino y dijo que la señora Mirna Sabillón ya no tenía interés de llevar acabo el proyecto de reciclaje en ese terreno, entonces le dijo a señor Bernal Acuña de que le parecía si en este terreno se hacía un proyecto del Adulto Mayor, pero habló con el señor Alfredo Córdoba y este le dijo que ya la señora Mirna Sabillón ya eso no lo va a ocupar, si pero doña Mirna ni tampoco Alfredo han mandado a este Concejo una acuerdo que diga ya eso no es como se dijo, ahora pueden tener las manos libres para ejecutar lo que se hizo, hoy si estaba el Alcalde en la reunión de la comisión que más, es verdad es un informe de minoría o un informe de regidor, pero lo que decía era traspasarle o sea la Municipalidad se va a



curar en salud, yo no voy a donar algo que después esta gente no quiera asumirlo, es lo que se dice ahí, pero bueno si don Adolfo Vargas decía que hay un derecho de paso en el proyecto que ellos tienen nadie los toma ni falta nada, todo calza perfecto, todos están de acuerdo, que después en el lugar que ellos ocupan hoy se va hacer un parque, todo eso explicaron ellos, es por eso que están anotados en el informe, de parte de él esta de acuerdo de que si hay que apretar mas lo tornillos en este acuerdo para curarnos en salud, por él esta bien.

La Regidor Ligia Rodriguez indica que si lo ven que esta mal y que talvez se va a incurrir en un error por ella no hay ningún problema en arreglarlo, escucha tantas cosas de que en ningún momento el Concejo lea dicho a la comisión que vaya, que tenemos quedar bono, que tenemos que hacer esto, no nada más nos mandaron a un acuerdo absoluto, nosotros no podemos responderle como dice don Adolfo Vargas que había una calle, que había esto, no, el Concejo pidió un acuerdo nada más, no podemos poner más de lo que no nos pidieron.

El Regidor Elí Roque Salas indica que efectivamente el Alcalde presento al Concejo, es más lo planteó para resolverlo casi de inmediato, de que hay un lote propiedad de la Municipalidad de San Carlos que quiere ofrecérselo para hacer un proyecto de vivienda pero ya si este lote requiere estudios del Banhvi dice se autoriza a ofrecerlo, se lo voy a dar estúdielo y si le sirve se lo doy de viaje, cree que no existe esa figura jurídica de ofrecerlo lo que le puede dar de previo es la autorización para que haga los estudios y si después de los estudios dicen que si entonces viene la donación ya más bien respalda por el resultado de esos estudios, es decir que los términos en que se nos sugirió y le trasladamos a la comisión como tenía que quedar redactado el acuerdo puede surgir mejoras, porque dice se autoriza a ofrecerlo en donación, no es donarlo ni siquiera es ofrecerlo en donación, pero además hay otro renglón que planteó alguien aquí es ya eso fue por un acuerdo del Concejo destinado a otra cosa, que también el paquete que mande la Administración con todo su personal técnico aclare todos esos dudas y entonces la comisión y el Concejo tengamos duda en tomar el acuerdo, aun cuando Ligia Rodriguez dice que esta de acuerdo que si no aprobarlo es que sería más bien devolverlo para que la Administración le haga las mejoras en el planteamiento en la toma del acuerdo.

El Síndico de Quesada Adolfo Vargas indica que le queda claro que el terreno, no se puede tomar totalmente el acuerdo sin anular el anterior, además de eso le parece bien lo que ha mencionado el Regidor Gilberth Cedeño ya que era una de las dudas que tenía, el terreno que ocupa esa gente es muy quebrado la única posibilidad de hacer unas viviendas dignas ahí es utilizando el terreno que se esta mencionado acá de la Municipalidad que también es bastante quebrado, o sea que prácticamente entre los dos terrenos se puede establecer lo suficiente para generar las viviendas ahí en ese lugar, eso fue incluso y planteamiento que hizo en ese momento dado, aparentemente se quiere utilizar los dos, es muy importante que sea la Administración la que establezca porque la Administración ha estado negociando con esta entidades y es precisamente que ese señor que hizo ese informe el que dijo que él nunca dijo, de la comisión de emergencia, que el terreno no fuera totalmente apto que según algunos deslizamientos fue en relación donde él hizo el informe, pero no es todo el terreno el que no podría ser apto eso. Si la Administración da los criterios establecidos y hace los cambios este acuerdo puede ser toma y puede llegar a buen puerto.

El señor Presidente le consulta a la Regidora Ligia Rodríguez de la comisión de asuntos sociales de que si mantiene el informe como lo presentó.

La Regidora Ligia Rodríguez indica que si lo mantiene, que esta notando que le falta la palabra “ante”, solicita que después de la palabra “realice”, se le agregue.

La Regidora Marcela Céspedes indica que en relación a la segunda recomendación del informe de sociales, manifiesta que ya de este acuerdo se a tomado en el pasado, le parece que para que el acuerdo quede bien sería agregarle autorizar al señor Alcalde la firma de la venta de los lotes del proyecto de vivienda individual en el Distrito de La Tigra de conformidad con la aprobación realizada por el Concejo de Distrito de La Tigra.

El Regidor Everardo Corrales indica que su consulta sería únicamente saber si todas estas recomendaciones vienen acompañadas sea de los estudios técnicos y todo lo que se requiere, la forma en que se va hacer la venta, cuáles son los criterios, si hay algún reglamento, algún formulario algún tipo de forma el cual se regule, que explique un poco sobre esos detalles.

La Regidora Ligia Rodriguez indica que eso es parte de lo del Concejo de Distrito, eso ya esta listo, eso lo esta pidiendo La Mutual para algunos casos de aprobación, ya esta todo listo hasta el Concejo aprobó porque esto vino al Concejo por parte de los Concejos de Distrito y son individuales, van saliendo una por una, no salen todos juntas como salió la de Monterrey.

El Regidor Everardo Corrales indica que la consulta era porque le parece según lo que dice la Regidor Ligia Rodriguez es autorizar al alcalde para que él venda, es ahí donde tuvo la duda, pero después de la aclaración que ha dado, le parece bien así.

La Regidora Marcela aclara que obviamente cuanto se esta autorizando al Alcalde para que firme la venta es porque él es el representante jurídico de la Municipalidad y es quien firma precisamente este tipo de documentos y como lo dice la señora Ligia Rodríguez los criterios habría que pedírselos al Concejo de Distrito, en su caso a Monterrey también habría que pedírselos al Concejo de Distrito de Monterrey como fue que distribuyeron los lotes a quienes se les iba a asignar, totalmente de acuerdo eso ya lo habíamos visto y venir a preguntar a estas alturas es bastante incomprensible, le parece que si doña Ligia como ella lo indico acepta que se le agregue de que es con conformidad con lo que estableció el Concejo de Distrito el acuerdo queda bastante claro y no se presta a confundir.

#### **SE ACUERDA:**

1. Rechazar la solicitud de autorización para que el señor Alcalde Municipal designe el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo Folio Real 349786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada para la construcción de viviendas de interés social en el marco del proyecto Pro-vivienda vuelta Los Cocos, para lo cual se autoriza ofrecerlo en donación al Banco Hipotecario de la Vivienda siempre que este organismo realice ante los estudios respectivos del terreno para que cumplan con los requisitos para desarrollar un proyecto de vivienda. **Seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Gilberth Cedeño.**
2. Autorizar al señor Alcalde la firma de la venta de los lotes del proyecto de vivienda individual en el Distrito de La Tigra de conformidad con la aprobación realizada por el Concejo de Distrito de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

La Regidora Ligia Rodriguez presenta una moción de reconsideración en relación al tema del informe de la Comisión de Asuntos Sociales, porque le preocupa de que se va a quedar sin resolver y eso urge.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que sería que retome el tema en otra reunión de la comisión, que él simplemente lo sometió a votación el tema y quedo seis votos en contra y tres a favor, por lo que la primera recomendación del informe queda rechazada.

La Regidora Liz Diana Vargas propone una moción de reconsideración para que en el caso la primera recomendación de acuerdo dada por la Comisión de Asuntos Sociales, dicha Comisión la pueda retirar para que en la próxima reunión pueda hacer llegar sobre ese tema.

El Presidente Municipal indica que la recomendación fue rechazada y eso significa que el tema ya esta agotado y votado, le aceptaría la moción de reconsideración que fue lo que pretendía por lo menos desde un principio, que retirara esa recomendación, para que se reuniera la comisión e investigaran un poco más, que se reunieran con la Administración, para que posteriormente presenten un informe.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de reconsideración presentada por la Regidora Liz Diana Vargas, para que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales pueda retomar el tema sobre la construcción de vivienda de interés social en el marco del Proyecto Pro-vivienda Vuelta Los Cocos. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza)**

#### **ARTÍCULO No. 21. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.—**

Se recibe informe de los Regidores Edgar Gamboa Araya y Edgar Chacón Pérez, el cual se detalla a continuación:

Informe de reunión celebrada el martes 11 de agosto del 2015 a las 14:00hrs. Estando presentes los miembros de esta comisión Edgar Gamboa Araya y Edgar Chacón Pérez, además de la Asesora Jurídica Lic. Angie Rodríguez Ugalde.

1. Se conoce oficio S.M.-1641-2015 del 05 de agosto del 2015, en el que se nos comunica acuerdo del Concejo Municipal, Art No. 20, Acta No. 45 del 03 de agosto del 2015, en el que se traslada para análisis y recomendación moción emitida por el Regidor Rolando Ambrón siendo que esta comisión conoce y analiza la moción presentada. **Recomendamos al Concejo Municipal acordar:**
  - a. **No dar el voto de apoyo a la moción presentada, en el tanto la situación que se presentó en el Centro Penal La Marina, se encuentra en investigación por parte de la Unidad administrativa**

**del Centro Penal, así como por el Organismo de Investigación Judicial.**

2. Se conoce oficio S.M.-1680-2015 del 12 de agosto del 2015, en el que se nos comunica acuerdo del Concejo Municipal, Art No 16, Acta No. 47 del 10 de agosto del 2015, en el se nos traslada para análisis y recomendación oficio A.I.-083-2015 Emitido por la Auditoría Municipal relativo a advertencia sobre el pago de prohibición a profesionales en docencia, a fin de que en conjunto con la asesora legal emitan una recomendación al Concejo municipal.

**Se recomienda al Concejo Municipal acordar:**

**a) Trasladar a la Administración Municipal, toda vez que este tema es de índole administrativo para que realicen los procedimientos administrativos que permitan esclarecer lo expuesto por el Auditor Municipal, así como los posibles responsables administrativos, penales Y o civiles. Así como mantener informado a este Concejo Municipal de los procedimientos que se realicen hasta su fenecimiento.**

3. Se conoce oficio S.M.-1708-2015 del 13 de agosto del 2015, en el que se nos comunica acuerdo del Concejo Municipal, Art No 11, Acta No. 47 del 10 de agosto del 2015, en el se nos traslada para análisis y recomendación adenda al Convenio específico de Cooperación entre La Municipalidad de San Carlos y La Universidad de Costa Rica.

**Se recomienda al Concejo Municipal acordar:**

**b) Autorizar al Alcalde Municipal a firmar la adenda al Convenio Específico de Cooperación entre La Municipalidad de San Carlos y La Universidad de Costa Rica en el que se modifican las siguientes cláusulas.**

**CUARTA: de la metodología del trabajo en el último párrafo.**

**DECIMA NOVENA: de la vigencia y prorrogas. Se amplía en 24 meses.**

Finaliza la reunión a las 15:15 hrs

El Regidor Edgar Chacón indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos hasta donde el recuerda la integraban tres personas y se han estado reuniendo dos, en un grupo de tres dos son mayoría, aclara esto porque antes se dijo que habían dos regidores era informe de regidor, es así como lo ha entendido y si esta equivocado que se lo aclaren para corregir el asunto, en cuando a la recomendación del punto uno del informe de la Comisión de Jurídicos le parece que quede pendiente el tema específico de esa recomendación de la moción, comprende el espíritu que llevo a don Rolando Ambron a presentar la moción, pero es un asunto que aparte de lo que dice y a juicio muy personal se sale de nuestro ámbito, repite que es a juicio personal y no a criterio como comisión, el mismo Centro Penal y el OIJ están haciendo investigaciones, es por eso que a la comisión le parece que no es conveniente dar un voto de apoyo.

El señor Presidente indica que en cuanto a la consulta que hizo el Regidor Edgar Chacón le manifiesta de que si una comisión esta integrada por tres personas, dos son mayoría.-

La Regidora Marcela Céspedes indica que esta de acuerdo en la recomendación del punto dos del informe y como lo mencionó antes el tema no se debió plantear ante ese Concejo sino ante la Administración Municipal porque es un tema que le corresponde a la Administración resolver como lo dice en la recomendación que es de índole administrativo, pero no entiende si es de índole administrativo como se le va a decir a la Administración que es lo que tiene que ir hacer, les decimos vayan y nos dicen si hay posibles responsables administrativos, penales y o civiles, que diga la Administración si hay que sentar o no hay que sentar responsabilidades y sobre quienes y que nos informe, en esas dos partes esta de acuerdo de que se le traslade a la Administración por que es de índole administrativo para que nos informe que va hacer con respecto al documento presentado por el Auditor al Concejo, que actúe y que nos informe, que haga la Administración o no ya eso es un problema, que la Administración asuma la responsabilidad si no lo hace y si lo hace que en todo caso informe al Concejo.

El Regidor Elí Salas indica que el asunto es que el documento tiene su cuerpo, tiene la información y se le está trasladando a la Administración para que en su totalidad lo contemple, entonces este Concejo no puede decirle que haga, si le estamos diciendo que es administrativo a este Concejo no le toca meterle el diente a ese contenido por lo menos en esa parte del proceso, sería trasladarlo y que nos informe, dice trasladar a la Administración toda vez que este tema es de índole administrativo para que realicen los procedimientos administrativos así como mantener informado a este Concejo los procedimientos que se realicen.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que no está de acuerdo con esta recomendación porque ya han pasado dos veces, este Concejo tiene que hacer lo que dice el artículo no. 90 de la Ley de Contratación Administrativa inciso e, es un asunto que tiene que resolverlo la Administración y después de que haga ese Órgano o que haga esa investigación preliminar depende de como lo quiera hacer vendrá los resultados, pero en este momento no podemos legar, porque llego aquí al Órgano Colegiado a éste cuerpo Colegio no podemos delegar a la Administración porque llego al Concejo Municipal, estaríamos violentando nuevamente otra vez todo el debido proceso, la Auditoría le está diciendo al Concejo porqué, porque no dependencia de la Administración es dependencia del Concejo y que el Concejo haga lo que tenga que hacer con respecto a tener cuidado, hay cuatro tipos de órganos, no se puede volver a cometer el error de delegarle este asunto que llego al Concejo a la Administración, consideren la toma de decisión que van a tener.

El Regidor Edgar Chacón indica que él personalmente acepta la enmienda dada por el Regidor Elí Roque Salas, le consulta al compañero de comisión Edgar Gamboa si la acepta, el Regidor Edgar Gamboa indica que sí acepta, continua el Regidor Edgar Chacón diciendo que aclara que ellos no están delegando a la Administración, lo que están haciendo es trasladando porque es roll de ellos, no es que le estamos delegando, simplemente lo que estamos diciendo es resuelvan ustedes como les corresponde y en buena medida la recomendación es coincidente ya con algún tema que venía en el informe de correspondencia donde ya la Administración a actuado, obviamente cuando realizamos este informe no conocían de esos acontecimientos pero cree que también es coincidente en eso.

**SE ACUERDA:**

1. No dar el voto de apoyo a la moción presentada por el Regidor Rolando Ambrón, en el tanto de que la situación que se presentó en el Centro Penal La Marina, se encuentra en investigación por parte de la Unidad administrativa del Centro Penal, así como por el Organismo de Investigación Judicial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Trasladar a la Administración Municipal, toda vez que este tema es de índole administrativo para que realicen los procedimientos administrativos que permitan esclarecer lo expuesto por el Auditor Municipal en el oficio AI.-083-2015, así como mantener informado a este Concejo Municipal sobre lo actuado hasta su fenecimiento. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar la adenda al Convenio Específico de Cooperación entre La Municipalidad de San Carlos y La Universidad de Costa Rica en el que se modifican las siguientes cláusulas.

**CUARTA:** de la metodología del trabajo en el último párrafo.

**DECIMA NOVENA:** de la vigencia y prorrogas. Se amplía en 24 meses.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto en contra indicando que anteriormente en su participación dijo que aquí es el cuerpo colegio es el que tiene que resolver, no la Administración.

**ARTÍCULO No. 22. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.—**

Se recibe informe de los Regidores Gerardo Salas Lizano, Edgar Gamboa Araya y Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 15:30 de la tarde del día lunes 17 de agosto del 2015, se reúne de forma ordinaria la comisión de Hacienda y presupuesto con la presencia de los regidores Gerardo Salas Lizano como coordinador, Edgar Gamboa Araya como secretario, el regidor Carlos Corella Chaves, los regidores Gilberth Cedeño Machado y Garlos Villalobos Vargas ausentes.

**Artículo #1:** Se recibe oficio SM 1627-2015 con fecha de 05 de agosto del 2015, que versa sobre el oficio AI-076-2015 emitido por el auditor Interno Municipal, en el cual remito estudio técnico NVIAI-003-2015 que contempla la propuesta de presupuesto ordinario para el año 2016, por un monto de ¢182,526.731,85 (ciento ochenta y dos millones quinientos veinte seis mil setecientos treinta y un colones con ochenta y cinco céntimos):

**Se recomienda al Concejo Municipal aprobar:** Dicho presupuesto tal y como es presentado.

**Artículo #2:** Se recibe oficio SM-1693-2015 con fecha del 13 de agosto del 2015 el cual versa sobre el oficio AM-1021-2015, emitida por el Alcalde Municipal, en el cual presentan solicitud de cambio de destino sobre el plan de inversión del crédito en el número de operación OP. IFAM 2\_A\_1381\_071 por un monto de hasta 0270.000.000.00 (doscientos setenta millones de colones) de mejoras de infraestructura a compra de terrenos para fuentes. Debido a la necesidad de comprar terrenos donde se encuentran las nacientes Robles Matamoros y Marín. **Se recomienda al Concejo Municipal autorizar:** El cambio de destino del remanente de 0270.000.000.00 (doscientos setenta millones de colones). Estuvieron presentes el señor M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado e Ing. Víctor Alonso Quesada Jara.

**Artículo #3:** Se recibe oficio SM-1685-2015, con fecha del 13 de agosto del 2015, el cual versa sobre oficio JVC-151-2015 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual hace del conocimiento del Consejo Municipal que en sesión del Lunes 03 de agosto.

Se acordó aprobar el presupuesto extraordinario 2^2015.

**Se recomienda al Concejo Municipal dar por recibido y tomar nota.**

Finaliza la reunión al ser las cuatro y treinta del día 17 de agosto del 2015.

El Presidente Municipal manifiesta que en el punto dos del informe de Hacienda sobre los doscientos setenta millones que se le esta pidiendo la autorización al IFAM para cambiarle de destino es del préstamos de los dos mil quinientos millones del IFAM, esto porque hubo una economía muy grande y esta sobrando ese dinero en ese préstamos, entonces la autorización que se esta solicitando es para comprar la fuente Matamoros que está cerca de Porvenir de Ciudad Quesada, ya se esta hecho algunas gestiones y lo que se está pretendiendo es que se autorice cambio de destino para poder hacer la negociación respectiva en comprar alrededor de diez hectáreas de bosque donde se encuentra esa fuente que es unas de las cinco fuentes que abastecen a Ciudad Quesada, las tarifa no se afecta absolutamente en nada porque es parque del mismo préstamo que ya estaba debidamente aprobado.

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el presupuesto ordinario para el año 2016, por un monto de  $\phi$ 182,526.731,85 (ciento ochenta y dos millones quinientos veinte seis mil setecientos treinta y un colones con ochenta y cinco céntimos), tal y como fue presentado mediante el oficio AI.076-2015 emitido por el Auditor Interno Municipal según estudio técnico NVAI-003-2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Aprobar el cambio de destino del remanente sobre el plan de inversión del crédito en el número de operación OP. IFAM 2\_A\_1381\_071 por un monto de hasta de  $\phi$ 270.000.000.00 (doscientos setenta millones de colones), de mejoras de infraestructura a compra de terrenos para fuentes. Debido a la necesidad de comprar terrenos donde se encuentran las nacientes Robles Matamoros y Marín. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**CAPITULO XVI. MOCIONES.**

**\*\*\*\*\* Este capítulo de la agenda no se ejecutó debido a que no se presentaron mociones \*\*\*\*\***

**AL SER LAS 20:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

